PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre	1'50	pesetas
Extranjero: idem		· id.
Ultramar: idem		íd.
Número suelto		íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios,

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión del día 13 del actual.—Orden del día para la sesión del 18 del mismo.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.

Junta Municipal: Rectificación de omisión de asistencia de un Sr. Vocal à la sesión celebrada el día 3 del presente.

Alcaldía Presidencia: Anuncios para el pago de intereses y amortización de las clases de Deuda que se expresan.—Bando sobre establecimiento de baños en el río Manzanares.—Limosnas por la Asociación Matritense de Caridad del 8 al 14 del actual.

Secretaria: Circular recordatoria de la de 12 de Diciembre último, relativa á la desinfección de viviendas.—Concurso para la presentación de proposiciones de arrendamiento de local con destino á Casa de Socorro del distrito de Buenavista.—Pliego de condiciones de la subasta para el arrendamiento de las sillas en los paseos públicos.—Subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre colocación de anuncios.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, de menor cuantia, oficina del alumbrado público y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.

Contaduría: Ingresos y pagos realizados por cuenta de los presupues tos del Interior y del Ensauche.—Estados y balances de las operaciones verificadas por cuenta de los mismos.

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.—Anuncio para la cobranza del arbitrio sobre vallas que ocupan la vía pública.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el arrendatario del 28 de Mayo al 3 del actual.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policia Urbana: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios por los Guardias municipales. Asuntos despachados por la Inspección general de carruajes.—Comprobación, bajas naturales y horas del encendido y apagado del alumbrado público por gas.

do público por gas.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro.

Sanidad: Trabajos del Laboratorio.

Abastos: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Recaudación en el Mercado de ganados.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria de 13 de Junio de 1902.—Extracto. Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alberto Aguilera.— Asistieron los Sres. Abril, Aguila, Alvarez Gómez, Arcas, Arroyo, Baeza, Bas, Buendía, Estelat, Fornos, Fraile, Gabriel, Gálvez Holguín, Gómez Avila, Gurich, Morayta, Nicoli, Noguera, Novella, Olías, Ovilo, Quirós, Sánchez Anido, Sánchez Covisa, Sanchis y Vázquez Arias.

Se abrió á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Arroyo, Fraile, Olías y

Sánchez Covisa, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Abril último, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1901 en ampliación y de 1902 en ejercicio.

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

3.º Pasar con urgencia á informe de los Letrados Consistoriales, para que manifiesten si es procedente la interposición de recurso, y cual sea éste, una resolución gubernativa, por la que se dispone la suspensión del procedimiento de apremio que el Ayuntamiento sigue contra las Compañías general Madrileña é Inglesa de Electricidad, para hacer efectivas de las mismas las cantidades que adeudan por el impuesto sobre cajas de registro de conductores eléctricos, en atención á haber consignado en depósito la suma de 294.500 pesetas.

4.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se aprueba un proyecto de ampliación de vías del tranvía del Este de Madrid, por las calles de Velázquez y Don Diego de León.

5.º Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por un Médico de la Beneficencia municipal, contra el acuerdo municipal creando el Cuerpo de Tocólogos, y se confirma, por tanto, el acuerdo recurrido.

6.º Adjudicar en definitiva, á favor de D. Juan Bova, el remate de la subasta para contratar la sustitución de las tuberías de barro de la conducción de aguas del viaje de la Castellana, por otras de acero inoxidable y las obras complementarias para ello, con la rebaja de 35'75 por 100 en el precio tipo de 100.000 pesetas.

Votó en contra el Sr. Estelat.

7.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, públicándose también en el del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Expedientes de obras.

comisión 4.ª-Obras.

8.º Aprobar un presupuesto importante 1.450'20 pesetas, con cargo al crédito consignado eu el cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de la contrata vigente el material de pintura necesario á las obras del ramo de Fontanería Alcantarillas.

9.º Aprobar otro presupuesto de 4.777'54 pesetas, para la instalación de cuatro fuentes vecinales en el barrio del Puente de Segovia, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concep-

to 12 del presupuesto en ejercicio.

10. Aprobar otro presupuesto de 1.324'50 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente materiales de hierro y bronce fundido, con destino á la conducción y distribución de agua á la carretera de Extremadura.

Votó en contra el Sr. Estelat.

11. Aprobar otro presupuesto de 872'31 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para la adquisición de 100 metros de tubo de plomo, con destino á las obras de conducción y distribución de agua á la carretera de Extremadura.

Votó en contra el Sr. Estelat.

12. Aprobar otro presupuesto importante 2.399'75 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para adquirir de la contrata respectiva varíos materiales destinados á las obras de reparación de las bocas de riego.

Votaron en contra los Sres. Baeza, Abril y Estelat.

13. Aprobar otro presupuesto de 1.915'16 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente 3.043 kilogramos de tubería de plomo reforzado, con destino á la reparación de las bocas de riego.

Votaron en contra los Sres. Abril, Baeza y Estelat.

14. Aprobar otro presupuesto, importante 1.168'86 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 4.º, concepto 2.º del vigente, con destino á la adquisición de 36.300 ladrillos recochos, para las obras del ramo de Fontanería alcantarillas

Votaron en contra los Sres. Abril, Baeza y Estelat.

15. Aprobar otro presupuesto de 2.118 pesetas con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente materiales de hierro y bronce fundidos con destino á las obras de reparación y conservación del ramo de Fontanería alcantarillas.

Votaron en contra los Sres. Abril, Baeza y Estelat.

16. Aprobar otro presupuesto de 2.122'93 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir de la contrata vigente efectos de ferretería con destino á las obras del ramo de Fontanería alcantarillas.

Votaron en contra los mismos señores que en el anterior.

17. Aprobar otro presupuesto de 594 pesetas con cargo igual que el anterior, para la adquisición de material de piedra con destino á las obras del ramo de Fontanería alcantarillas.

Votaron en contra los mismos señores que en el anterior.

18. Autorizar al Arquitecto Director de Fontanería alcantarillas para adquirir 46.432 kilogramos de carbón de piedra, por importe de 3.482'40 pesetas, con destino á las máquinas elevadoras de agua, con cargo al cap. 6.º, art. 4.º concepto 4.º del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Estelat.

19. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 15 de la plaza de la Cebada, en el precio tipo de 2.000 pesetas.

20. Aprobar un presupuesto de 2.388'46 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para la adquisición de la contrata vigente de 3.795 kilogramos de tubo de plomo reforzado, con destino á la reparación de

bocas de riego.

Votaron en contra los Sres. Abril, Baeza y Estelat.

A petición del Sr. Estelat, quedaron sobre la mesa otros dos informes, proponiendo la aprobación del gasto de pesetas 1.000'64 á que ascienden las obras imprevistas que ha sido preciso ejecutar para la conducción de agua á la carretera de Extremadura, y que se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la providencia del Excmo. Sr. Gobernador y del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, que fijó en 48.077 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de una parcela de terreno de la casa, núm. 44, de la calle de Alcalá.

Y á petición del Sr. Olias, otro, proponiendo el derribo por ruina de la casa, núm. 21, de la calle de la Montera.

comisión 6.ª - Ensanche.

21. Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en la casa, núm. 19, de la calle de Velázquez.

Otros expedientes.

SOBRE LA MESA

COMISIONES 3.ª Y 8.ª REUNIDAS—Policia Urbana y Mercados.

A petición del Sr. Baeza, se acordó continuara sobre la mesa el informe proponiendo medidas relacionadas con el abastecimiento de carnes á esta población y regularización de los contratos.

comisión 3.ª—Policía Urbana.

22. Conceder licencia para establecer un despacho de carbones y leñas en la casa, núm. 7, de la calle de Santa Catalina.

El Sr. Novella, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio otro informe proponiendo la adopción de varios acuerdos para reformar el servicio de limpieza de pozos negros.

De nuevo despacho.

comisión 2.ª-Hacienda.

- 23. Aceptar el ofrecimiento hecho por D. Mariano Monasterio, de cesión del edificio de su propiedad destinado á escuelas de niños y niñas, sito en las calles de Luis Cabrera y Juan Bautista de Toledo, barrio de la Prosperidad, en las condiciones siguientes:
- 1.ª Cesión al Ayuntamiento de la propiedad de las Escuelas.
 - 2.ª El Ayuntamiento, durante diez anualidades, satisfa-

rá el canon de 5.000 pesetas cada año, á contar desde el día en que termine el actual contrato.

- 3.ª Pasados los diez años, ó, antes, si llegara á fallecer el cedente Sr. Monasterio, la propiedad quedará desde luego á favor del Ayuntamiento, así como las anualidades que faltaren por satisfacer, las que se aplicarán precisamente á la beneficencia municipal.
- 4.ª Se inscribirán en el Registro, así la proppiedad á favor del Ayuntamiento, como la carga que éste acepta; siendo desde este momento de cuenta del Municipio el pago de la contribución de la finca citada y los reparos de la misma; entendiéndose que la liberación y cancelación de cargas que pueda tener el edificio á la fecha del otorgamiento de la escritura, será de cuenta del cedente, y deberá sancionarse este acuerdo por la Junta municipal, y elevarse el expediente á la aprobación del Ministerio de la Gobernación en la forma que previene la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

Se acordó asimismo conceder un voto de gracias al señor cedente, por su generoso desprendimiento, y que el edificio de que se trata se denomine, cuando haya pasado á ser propiedad municipal, «Casa Escuela de Monasterio».

Votó en contra el Sr. Aguila.

A petición del Sr. Quirós quedó sobre la mesa etro informe proponiendo los pliegos de condiciones para subastar el arbitrio, por ocupación de subsuelo de la vía pública con tubos destinados á la toma de agua de la cañería general, para el consumo particular.

comisión 3.ª - Folicía Urbana.

24. Conceder licencia para establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la casa, número 24, de la calle de Rosales.

A petición del Sr. Estelat quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar la adquisición de mangaje para el riego del arbolado.

El Sr. Aguila, en nombre de la Comisión, retiró otro informe proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones y presupuesto para subastar la construcción de alcorques y regueras para el arbolado del interior.

comisión 4.ª - Obras.

25. Abonar al Arquitecto D. Benito González del Valle la suma de 30 pesetas, por sus honorarios como perito tercero en el expediente por ruina de la casa, núm. 7, de la calle de San José, con cargo al cap. IX, art. 6.º, del presupuesto vigente.

A petición del Sr. Quirós, quedó sobre la mesa otro informe proponiendo se anuncie concurso libre entre Arquitectos para la provisión de la plaza de Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas.

comisión 5.ª - Beneficencia.

26. Ascender á Médico primero de la Beneficencia municipal, en vacante por defunción, al de la clase de segundos D. Juan Roca y Viñarta; á Médico segundo, á D. Jesús Canseco y Gutiérrez, que continuará en la situación de excedente que hoy se encuentra, por no haber solicitado su reingreso, pasando, por tanto, á ocupar la vacante de Médico segundo D. Luis Soler y Soto, y aprobar el reingreso en el Cuerpo de D. Eduardo García del Real, Médico tercero excedente.

- 27. Nombrar Médico supernumerario à D. Rafael Tolosa Latour.
- 28. Autorizar la adquisición de 160 docenas de pares de alpargatas, con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, con cargo su importe de 1.920 pesetas al capítulo V, art. 2.º, del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Estelat.

comisión 6.ª—Ensanche.

- 29. Aceptar la cesión gratuíta que los Sres. D. Juan, D. José María y Doña Juliana Gurtubay y Meara hacen al Ayuntamiento de los terrenos y servicios que hoy constituyen la calle que lleva por nombre el apellido de dichos señores, situada en la manzana 232 del Ensanche, entre la de Velázquez y Lagasca, en la inteligencia de que el servicio de aceras de piedra artificial de cemento, habrá de completarse por cuenta de los citados señores. Otorgar la correspondiente escritura de cesión á favor del Ayuntamiento, cuyos gastos se abonarán por mitad, según previene el art. 822 de las vigentes Ordenanzas Municipales, y que la conservación de los servicios de que se halla dotada la vía de que se trata pase á ser cargo del presupuesto del Interior.
- 30. Adoptar en el expediente de expropiación de terrenos para varias calles del Ensanche á los herederos de D. Modesto Gosálvez, las siguientes condiciones:
- 1.ª Que se continúe la tramitación de este expediente, con arreglo á derecho.
- 2.ª Que por el Arquitecto municipal de la Sección, con vista del resultado de las actuaciones y constituyéndose sobre el terreno, se determinen con toda exactitud las superficies que se hallan real y efectivamente ocupadas por el Ayuntamiento y asimismo se compruebe y determine si algunas de ellas son de las ofrecidas en permuta por los señores Gosálvez á cambio de otros terrenos del Municipio, procedentes de los antiguos caminos de los Toros y de la Fuente del Berro; requisitos previos que es necesario llenar para proceder con arreglo á derecho y sin incurrir en infracciones legales.
- 3.ª Que de los anteriores acuerdos se dé conocimiento al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el conducto debido, en cumplimiento de lo prevenido en la ley, y
- 4.º Que sin perjuicio de todo esto, se estudie por los Sres. Letrados Consistoriales, si procede interponer alguna demanda ante los Tribunales ordinarios, ó ejercitar cualquier otro recurso en defensa de los intereses municipales.
- 31. Aprobar el convenio celebrado con los actuales propietarios de una superficie de 48.02 metros cuadrados de terreno, expropiada para la ronda de Segovia, por acuerdo de 3 de Abril de 1882, á D. Angel Castro y López, al precio de 19.32 pesetas, que hacen un total de 927.74 pesetas, aceptando la cesión gratuíta de la mitad de esta suma á cambio del reconocimiento del derecho á percibir intereses del 4 por 100 anual sobre el resto de la expresada cantidad, desde la indicada fecha de 3 de Abril de 1882 hasta el día en que se verifique el pago en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura, previa liquidación que practicará la Contaduría, entrando en posesión legal el Ayuntamiento del terreno expropiado para la expresada vía.
- 32. Aprobar, con arreglo á la rectificación del acuerdo municipal de 19 de Junio de 1882, acordada en 8 de igual mes de 1900, el nuevo convenio formalizado con D. Cecilio

Gurrea, en virtud del cual cede dicho señor la mitad de la superficie de 216 metros de terreno próximamente, que le fueron ocupados para la calle de Bravo Murillo, al precio de 29 pesetas metro; reconocer al interesado, por virtud de dicha cesión, los intereses del 4 por 100 anual sobre la mitad abonable desde 19 de Junio de 1882 hasta el otorgamiento de la escritura, y abonarle el total importe, hecha la liquidación por la Contaduría, en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, previa rectificación de las mediciones que practicará el Arquitecto municipal.

33. Aprobar el convenio celebrado con Doña Concepción O'Lawlor, como sucesora de los derechos de D. Joaquín Zayas y de la Vega, para la liquidación y pago de la suma de 3.082'25 pesetas que se le adeudan como resultado de una permuta de terrenos llevada á cabo por escritura de 20 de Febrero de 1883, procedentes del camino de Vicálvaro y calle del Pacífico, sobre la base de la cesión gratuíta de la mitad de la expresada suma; el abono á la interesada del 4 por 100 de interés anual por la otra mitad desde 3 de Abril de 1882, fecha del acuerdo del Ayuntamiento, hasta el día en que se verifique el pago en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y proceder al otorgamiento de la escritura, previa la liquidación que habrá de practicar la Contaduría.

Votó en contra el Sr. Estelat.

34. Aprobar el convenio celebrado con D. Ricardo Guillerna, D. Manuel Casanueva y D. Manuel Naranjo y Rull; el primero, como testamentario y representante de los herederos de D. Manuel Caldeiro, y los segundos, por sí y como apoderados de los Sres. Casanueva y Uhagón, para la liquidación y pago de terrenos expropiados en 1883, para las calles de Santa Engracia, Caracas, Chamartín y Zurbarán, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las superficies expropiadas son las siguientes:

Para la calle de Santa Engracia, 387,97 metros, para la de Chamartín, 1.326'70; para la de Caracas, 1.279'50, y para la de Zurbarán, 1.277'50, ó sean en junto, 4.271'57 metros.

- 2.º Admitir la cesión gratuíta de la mitad de dichas superficies, á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche.
- 3.º Señalar los precios de 41'86 pesetas metro, al resto del terreno abonable ocupado para la calle de Santa Engracia; el de 38'64, para la de Chamartin; y por último, el de 16'10, para las de Caracas y Zurbarán.

4.º Reconocido el derecho á percibir interés de 4 por 100 anual de ocupación, por virtud de la cesión gratuita de la mitad expropiable, se fijan las siguientes fechas, desde las cuales debe partir el abono de tales intereses.

Para la calle de Santa Engracia, la de 30 de Noviembre de 1882, en que fue expedida licencia para habitar el edificio convento de las Salesas Reales, cuya línea de fachada se extiende á todo el trayecto que ocupa la expropiación por esta vía; para la calle de Chamartín, la de 5 de Agosto de 1890, en que quedó instalado el servicio de alumbrado en el trayecto de vía donde tambien radica la expropiación; la de 31 de Diciembre de 1876, para la calle de Caracas, en cuya fecha quedaron terminadas las obras de explanación, y la de 13 de Abril de 1888, en que ya estaba desmontado el terreno para la calle de Zurbarán.

5.º Que continúen en poder de sus propietarios las parcelas de 671'21 metros de terreno, situadas dentro de la parte de solares y cuya expropiación proponía el Arquitecto municipal por inedificables, las cuales podrán enajenarlas á los dueños de los solares inmediatos en la forma que estimen más conveniente y oportuna, y

6.º Que previas las rectificaciones del hecho á que dé lugar la presentación de los títulos y certificaciones del Registro y la liquidación por la Contaduría se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto serán indemnizados con lo que en definitiva resulte abonable por capital é intereses en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

COMISIÓN 8.ª—Mercados

El Sr. Ovilo retiró el informe proponiendo la rescisión del contrato de obras de reparación en el Mercado de los Mostenses, con arreglo á lo que dispone la condición 17 del pliego.

35. Adjudicar á favor de D. Ignacio Tardez, el concurso verificado para contratar la ejecución de obras de reparación en los pabellones de Conserjería y Oficinas del Mercado de ganados, en precio de 1.900 pesetas.

COMISIÓN 10.ª—Estadística.

36. Declarar vecino de esta Villa á D. Mariano Sancho y Cañella, á tenor de lo prevenido en el art. 16 de la ley Municipal.

comisión 11.ª—Cementerios.

37. Ceder á D. Enrique Martínez Tablado una parcela de terreno de 32'08 metros cuadrados en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, para la construcción de un panteón, previo pago de 1.128'80 pesetas, al precio de 35 pesetas metro.

Adición.

A petición del Sr. Estelat quedó sobre la mesa el informe del Patronato de las Escuelas de Aguirre, proponiendo varias conclusiones relacionadas con la administración de los bienes de dicha fundación.

Se levantó la sesión á las doce y cuarenta minutos de la tarde

Orden del día para la sesión del 18 de Junio de 1902.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

Sobre la mesa.

- 1. Informe del Patronato de las Escuelas de Aguirre proponiendo varias conclusiones relacionadas con la administración de los bienes de dicha fundación.
- 2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
- 3. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede una nueva prórroga de dos años para verificar los estudios de reforma en la zona comprendida entre las calles del Arenal, Fuentes, Bai!én y Requena.
- 4. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede prórroga hasta 31 de Diciembre de 1905 para hacer los estudios de un proyecto de reforma, utilización y saneamiento de la ribera del Manzanares.
- 5. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento que denegó abono de intereses

por ocupación de terrenos para la calle de Sebastián Elcano.

- 6. Comunicación de la Alcaldía Presidencia interesando se proceda á celebrar el correspondiente sorteo para la provisión del cargo de Vocal propietario representante de la 3.ª zona en su Comisión especial.
 - 7. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

comisiones 3.^a y 8.^a reunidas.—Policia Urbana y Mercados.

8. Proponiendo medidas relacionadas con el abastecimiento de carnes á esta población y regularización de los contratos.

Expedientes de obras.

SOBRE LA MESA

comisión 4.ª—Obras.

- 9. Proponiendo la aprobación del gasto de 3.482'40 pesetas para adquirir el carbón de piedra necesario para el consumo de las máquinas elevadoras de agua.
- 10. Proponiendo la aprobación del gasto de 1.000'64 pesetas á que ascienden las obras imprevistas que ha sido preciso ejecutar para la conducción de agua á la carretera de Extremadura.
- 11. Proponiendo se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de la providencia del Exemo. Sr. Gobernador y del acuerdo del Exemo. Ayuntamiento que fijó en 48.077 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de una parcela de terreno de la casa, número 44, de la calle de Alcalá.
- 12. Proponiendo el derribo por ruina de la casa, número 21, de la calle de la Montera.

De nuevo despacho.

COMISIONES 3. 4 Y 6. A REUNIDAS. —Policía Urbana y Ensanche.

13. Proponiendo la concesión de licencias para practicar obras de reforma y ampliación en el hotel, núm. 5, de la calle de Narciso Serra, para establecer en dicha finca una fábrica de jabón, é instalar una caldera y máquina de vapor, necesaria para el ejercicio de dicha industria.

comisión 4.ª - Obras.

- 14. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 20, de la calle de Gómez Ortega (extrarradio).
- 15. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 11.493'75 pesetas, para instalar adoquín irregular en la calle de Eguilaz.
- 16. Proponiendo la aprobación de otro presupuesto, importante 1 851'13 pesetas, para instalar aceras de losa granítica delante de la casa, números 5 y 7, de la calle de Mira el Sol.
- 17. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 13.201'50 pesetas y los pliegos de condiciones, para subastar la construcción de alcantarilla en la calle de Guttenberg.
- 18. Proponiendo la adquisición de la contrata vigente de combustible necesario para las máquinas de Vías públicas, por valor de 3.800 pesetas.

comisión 6.ª—Ensanche.

19. Proponiendo la adquisición de combustible de la contrata vigente por valor de 2.000 pesetas, con destino al servicio de los cilindros compresores de las vías públicas del Ensanche.

Otros expedientes.

SOBRE LA MESA

comisión 2.ª—Hacienda.

20. Proponiendo los pliegos de condiciones para subastar el arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública con tubos destinados á la toma de agua de la cañería general, para el consumo general.

comisión 3.ª—Policía Urbana.

21. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones y presupuestos para subastar la adquisición de mangaje para el riego del arbolado.

comisión 4.ª—Obras.

22. Proponiendo se anuncie concurso libre entre Arquitectos para la provisión de la plaza de Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas.

De nuevo despacho.

comisión 2.ª - Hacienda.

- 23. Proponiendo se recurra en vía contencioso administrativa contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal que exigió á la Compañía inglesa de Electricidad el importe del arbitrio y dobles derechos por calas abiertas en la vía pública sin licencia.
- 24. Proponiendo se subvencione con 500 pesetas, por una sola vez, á la Asociación «La Caridad Escolar».
- 25. Proponiendo igual concesión á favor de la Sociedad benéfica é instructiva «El Pacífico».

comisión 3.ª—Policía Urbana.

- 26. Proponiendo el nombramiento de un Inspector de Subsistencias supernumerario para la provisión de una vacante de numerario.
- 27. Proponiendo la adopción de varios acuerdos para reformar el servicio de limpieza de pozos negros.
- 28. Proponiendo se autorice al Sr. Concejal Inspector del servicio de limpiezas para que, á los precios de contrata, adquiera diferentes artículos de ferretería, importante 937'23 pesetas.
- 29. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un taller de cerrajería en la casa, núm. 36, de la calle de la Arganzuela.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

- 30. Proponiendo se acepte la cesión gratuíta de una superficie de 14,17 metros cuadrados, destinados á vía pública, en la calle de Alcalá, y que se signifique al propietario el agradecimiento de la Corporación municipal por dicha cesión.
- 31. Proponiendo la provisión de una vacante de Oficial Letrado en la Asesoría del Ensanche y la designación del que ha de desempeñarla.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Extracto de los acuerdos adop'ados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 13 del actual.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Abril último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, aprobatoria de la transferencia que, de la concesión del tranvía denominado «Central eléctrico de Madrid» ha hecho la «Sociedad continental para empresas eléctricas de Nuremberg» en favor de la «Compañía eléctrica madrileña de tracción.»

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa por la que se revoca el acuerdo municipal denegatorio de indemnización de daños y perjuicios, por la caducidad de una concesión de aguas fecales procedentes de la alcantarilla de Atocha, para usos industriales.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción y colocación de un depósito, con destino á la elevación de aguas en el barrio de la Prosperidad.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, la cuenta de ingresos y pagos verificados en el primer trimestre del corriente año.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1901, en ampliación, hasta fin de Marzo último.

Conceder licencia para construír una casa de planta baja en el solar, núm. 1, de la glorieta de los Cuatro Caminos.

Conceder licencia para aumentar dos pisos y ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 28, de la calle de los Abades.

Aprobar un presupuesto importante 1.133 pesetas para adquirir, de la contrata vigente, aceite y grasas con destino á las máquinas de vías públicas, cuya suma tendrá aplicación al cap. VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto importante 3.577 pesetas con cargo al cap. V1, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para las obras de instalación de dos fuentes en la carretera de Toledo.

Aprobar un presupuesto importante 3.208'92 pesetas con cargo á un crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto único, del vigente presupuesto, para llevar á efecto las obras de afirmado de la calle de acceso á la parte ampliada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y solicitar de la superioridad la oportuna excepción de subasta.

Aprobar en el expediente instruido à instancia de varios empleados declarados cesantes por el arrendatario del impuesto de Consumos, las siguientes conclusiones:

A. Que se proceda á formar los expedientes de los reclamantes, á fin de determinar quiénes tienen derechos adquiridos, poniendo como cabeza de aquellos los oficios dirigidos por el arrendatario comunicándoles el cese y la causa que lo motivó.

B. Incluir en el escalafón de excedentes de contabilidad, y una vez cumplido el acuerdo anterior, á todos aquellos que procedan del primer grupo (administrativo) de los dos en que estaba dividida la sección antigua de Consumos y que deban figurar en dicha plantilla.

C. Incluir asimismo en el escalafón de excedentes de la sección pericial de Consumos, una vez cumplido también el citado acuerdo, á todos aquellos que pertenecieron al segundo grupo de la citada sección y que tendrán derecho á ocupar en el turno correspondiente las vacantes de dicho grupo, constituído hoy por el personal del extrarradio.

D. Estimar que no procede volver sobre los hechos pasados y, por lo tanto, que los derechos de los reclamantes, deberán ser atendidos como los de los demás excedentes, ó sea á partir del momento y en las condiciones que se señalen en el escalafón que está confeccionando la Comisión.

Con motivo del anterior informe se formuló una proposición que también fué aprobada.

Los Concejales que suscriben proponen al Exemo. Ayuntamiento que sin perjuicio de aprobar el dictamen de la Comisión primera como solución que procede en derecho, se acuerde, en consideración puramente de benevolencia y equidad y á título de gracia, que se vayan nombrando en las vacantes ó resultas de las mismas que ocurran en lo sucesivo, en las distintas plantillas y clases de empleados del Ayuntamiento, así del Interior como del Ensanche, á los empleados cesantes del arriendo de Consumos.

Y para que este acuerdo se lleve á debido cumplimiento se nombrará una Comisión compuesta de un vocal designado por cada una de las permanentes, la que hará la aplicación del personal cesante á las vacantes, teniendo en cuenta su idoneidad en cada caso, y formará los expedientes reglamentarios á cada uno de los cesantes.

Desechar un informe proponiendo el abono de 300.000 pesetas por la expropiación de la casa, núm. 23, de la calle de Piamonte é indemnización de perjuicios causados á esta finca con la variación de la rasante de dicha calle.

Admitir la proposición presentada por D. Antonio del Yerro, en el concurso celebrado para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en el primer Asilo de San Bernardino, por la que se compromete á prestar dicho servicio con la rebaja del 17 por 100 en el precio tipo de 1.375 pesetas.

Desestimar la instancia de la «Compañía Madrileña Barcelonesa del frio industrial», para la instalación de cámaras frigoríficas en la planta baja del mercado de los Mostenses, si bien haciendo constar que el Ayuntamiento dará todo género de facilidades al establecimiento, completamente libre, de la citada industria en otro local.

Reconocer á favor de un Notario Consistorial la suma de 201 pesetas, por derechos y gastos suplidos en un acta de requerimiento, y abonar dicha suma con cargo al capí-IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar la construcción de 175 trajes con destino al personal del ramo de Incendios, al precio de 12'85 pesetas cada uno, cuyo importe tendrá aplicación al crédito consignado en el cap. II, artículo 5.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Nombrar bombero de 2.ª clase, en vacante por defunción, á un aspirante.

Autorizar al Ingeniero Director del arbolado para adquirir de la contrata vigente los materiales necesarios para el repintado de las casetas de los guardas, bancos, etc., cuyo importe de 806 pesetas será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la imprenta establecida en la casa, núm. 15, de la calle de Santa Feliciana.

Conceder licencia para instalar dos hornillos y una estufa con destino á la fundición de metales, en un cobertizo interior de la casa, números 12 y 14, de la calle de Sagunto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, que fijó en 180 pesetas el precio del metro cuadrado de terreno de los expropiados á los herederos de D. Francisco Rivas, para la calle de Lagasea.

Devolver al suministrante de dos cilindros compresores de vapor para el Ensanche, la suma de 10.000 pesetas que tiene consignadas en depósito hasta la recepción definitiva de dichos aparatos, ya verificada.

Aprobar un presupuesto de 917'12 pesetas, para adquirir de las contratas vigentes, efectos de espartería y herramientas para el servicio de inhumaciones, con cargo al cap. X del vigente presupuesto.

Declarar la exención de derechos por los traslados de cadáveres que se verifiquen desde la Real Basílica de Atocha.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas dos proposiciones para que se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador la reforma del reglamento de las corridas de toros, en el sentido de que éstas no sean presididas por los Sres. Concejales, y para que los señores que hayan ejercido el cargo de Concejal no puedan desempeñar destinos al servicio del Ayuntamiento hasta que hayan transcurrido cuatro años, á contar desde su cesación en aquél.

Aprobar otra para que se proceda á la investigación de los terrenos y servidumbres que correspondan al Ayuntamiento en el cauce y riberas del río Manzanares.

Aprobar otra para que se declare la urgencia de la investigación á que se refiere la anterior, y nombrando para que lleve á cabo estos trabajos á D. Jesús Avilés y Santamaría.

Aprobar la distribución de varios gastos hechos por la Alcaldía Presidencia, dentro de la partida de 49.000 pesetas para personal, material é imprevistos, acordada en 14 de Marzo último; que la partida sobrante de 10.000 pesetas que se destinaba á la feria de ganados se aplique á aumentar la de 49.000, consignada en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para gastos de material, personal é imprevistos de los festejos, y que se subsane el error padecido al redactar la tarifa para instalación de casetas en la feria comercial, quedando rectificada en la siguiente forma:

Las casetas que se destinen á la explotación y venta de cualquier clase de productos, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción, 2'50 pesetas.

Las que se destinen á la celebración de espectáculos, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción, 3.50 pesetas.

Aceptar el donativo hecho por el Excmo. Sr. Marqués de Torrelaguna, del solar de su propiedad, sito en las calles del Príncipe de Vergara y de Maldonado, para construir uno de los proyectados Grupos escolares; consignar

el agradecimiento de la Corporación por el acto benéfico realizado por el expresado señor, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para proceder á la formalización de la correspondiente escritura.

Aprobar una proposición para que se destinen 2.217'90 pesetas del capítulo de Imprevistos para instalación en el nuevo local de la Casa de Socorro central del distrito de la Inclusa.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, por la que se declara á la Compañía española para la fabricación de bujías de «La Estrella» con derecho á ser indemnizada por la Administración general del Estado de los daños causados por la clausura y suspensión de las industrias, decretada por el Gobierno civil de la provincia en 1.º de Septiembre de 1883 y confirmada por Real orden de 2 de Marzo siguiente.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para resolver acerca de una instancia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, solicitando la resolución conveniente respecto á dudas y reclamaciones de los arrendatarios de explosivos y consumos, con motivo del arbitrio municipal sobre las pólvoras y materias explosivas, y se reserva al Ayuntamiento el uso de los derechos de que se crea asistido, para que los utilice en la forma debida.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. Carlos Gil Delgado contra un acuerdo municipal, denegatorio del abono de intereses del importe de una expropiación de terrenos para la calle de Ríos Rosas, se revoca el acuerdo recurrido y se declara al recurrente con derecho al percibo de dichos intereses.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria del acuerdo municipal que declaró no haber lugar á liquidar una superficie de terreno expropiada para la calle de Ibiza, y por la que se dispone proceda el Ayuntamiento á liquidar é indemnizar dicha superficie.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando el reglamento á que han de sujetarse las construcciones de pozos negros, y por el que se modifican las tarifas para la extracción de materias fecales.

Tomar en consideración y pasar á estudio de las Comisiones 4.ª y 2.ª reunidas, el proyecto formado por el Arquitecto municipal de la segunda Sección, para la construcción de una Escuela graduada en el solar de la Villa, situado en la calle de Bailén, con vuelta á las de Don Pedro y de Yeseros, cuyo presupuesto asciende á 113.328.52 pesetas.

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado, por el que se tiene por desistido y apartado á D. Francisco Delooz y Bonet en el pleito sobre revocación del acuerdo de rescisión del contrato para el servicio de limpiezas, y reclamando indemnización de daños y perjuicios.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de un lago en el Parque del Oeste, en el precio tipo de 13.856'70 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado, y remitirle al Exemo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 18, de la calle de la Colegiata.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 41, de la calle de Toledo, con vuelta á la de la Colegiata, y abonar al propietario en Obligaciones municipales la suma de 63.752'42 pesetas, importe de 179'99 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública, equivalentes á 2.318'27 pies cuadrados, á razón de 27'50 pesetas pie.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, núm. 2, de la calle de Pontejos, con vuelta á la calle de Esparteros, núm. 5, y abonar al propietario la suma de 12.214'10 pesetas, importe de 31'61 metros cuadrados, al precio de 386'40 pesetas cada metro; diferencia entre 52'98 metros cuadrados de terreno que del referido solar se expropian para vía pública por la calle de Esparteros, y 21'37 metros cuadrados que se le apropian por la de Pontejos.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 126, de la calle de Bravo Murillo, y variar la actual distribución de que consta dicha finca.

Conceder licencia para demoler un hotel situado en la calle de Gaztambide con vuelta á la de Donoso Cortés y construir en el solar una casa de planta baja y principal cercada con muro de fábrica.

Aprobar un presupuesto de 1.317 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º, zona primera del vigente del Ensanche, para instalar doce luces de gas, en el paseo de la izquierda del Hipódromo, desde la calle de Rios Rosas, hasta la puerta de las Tribunas.

Aprobar otro presupuesto de 2.500.58 pesetas para adquirir de las contratas vigentes varias herramientas con destino al arbolado, con cargo al cap. III, art. 3.º concepto 3.º, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª, del vigente del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto importante 5.693'75 pesetas para la instalación de aceras en ambos lados de la calle de Arango, con cargo al de la 1.ª zona del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto importante 2.662'58 pesetas, con cargo al cap. III, art. 3.°, concepto 3.°, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente del Ensanche para adquirir de las contratas vigentes varios materiales con destino al arbolado.

Adquirir de la casa inglesa de Aveling y Poster de Rochester, un aparato destinado á la roturación del afirmado de las vías públicas, cuyo importe de 5.250 pesetas será cargo al capítulo y articulo correspon liente del presupuesto de la 1.ª zona del Ensanche, y solicitar al efecto la oportuna excepción de subasta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sustituir el actual afirmado de la calle de Hermosilla, entre las de Claudio Coello y Velázquez, por adoquín granítico irregular, cuyo coste, al precio de la contrata vigente, asciende á 23.087'18 pesetas, que tendrán aplicación al presupuesto de la 2.ª zona del Ensanche.

Aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para estudiar la forma de modificar las condiciones de higiene y salubrida l del Matadero de vacas y el presupuesto de las obras necesarias, que asciende á 11.632'72 pesetas, y que la misma Comisión, en unión de los Sres. Pérez del Val y Buendía, sea la encargada de la realización de las obras propuestas, á reserva de que la Alcaldía Presidencia solicite de la superioridad la necesaria excepción de subasta, y que con toda urgencia se proceda á la impresión y reparto entre los Sres. Concejales, pasando á estudio de las Comisiones de Policía Urbana y Mercados reunidas, la moción del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en la que se propone:

Primero. Que se autorice la estancia gratuita de reses en la dehesa de la Arganzuela durante ocho días.

Segundo. Que se anuncie concurso por un mes para la admisión de proposiciones de arriendo de dehesas en los términos limítrofes á Madrid.

Tercero. Tener á disposición de los ganaderos que por sí quieran sacrificar sus reses, local y artefactos en el Matadero de cerdos donde hacer la limpieza de vientres y demás operaciones de caidos.

Cuarto. Facilitar para la enajenación y aprovechamiento de pieles una fábrica de curtidos, quedando en libertad el ganadero de acudir á ésta ó á otra cualquiera, si no le conviniere el precio fijado por el que se haya quedado con el servicio.

Quinto. Tener carros en que pueda hacerse el transporte de las carnes á los puestos, y otros particulares para la regularización de los contratos.

Transmitir á favor de la huérfana de un Inspector de Policía Urbana, la pensión de 500 pesetas anuales que venía disfrutando su madre, fallecida el día 9 del mes último.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el arrendamiento del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, así como el de 4.000 sillas y sillones, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 20.000 pesetas anuales.

Aprobar definitivamente el estudio hecho por el Arquitecto municipal de la segunda Sección, por virtud del cual se dá á la calle del Ferrocarril un ancho uniforme de 40 metros, y dar al expediente la tramitación legal correspondiente.

Aprobar las siguientes conclusiones para llegar á la ocupación de la finca, números 40, 42 y 42 accesorio del paseo de Areneros:

Primera. Satisfacer á los propietarios ó á quien legalmente les represente, el importe de la expresada finca o sean las 176.536'84 pesetas, en que ha sido valorada con asentimiento de ambas partes, y cuya suma habrá de ser satisfecha en dos plazos: el primero de 122.521'93 pesetas, en efectivo metálico y al acto de otorgamiento de la escritura, siendo cargo dicho primer plazo á la consignación que figura en el cap. V, art. 3.º del presupuesto ordinario vigente de la 1.ª Zona del Ensanche, entrando, satisfecho que sea dicho primer plazo, el Ayuntamiento en posesión del inmueble, pudiendo proceder al derribo de la parte de la finca que obstruye la calle de Guzmán el Bueno y construcciones existentes en la parcela edificable, como también de aquellas otras cuya permanencia, al juicio de los peritos de una y otra parte, constituya un peligro y se haga preciso derribar, entendiéndose que todos los materiales procedentes del derribo quedan en beneficio del Ayuntamiento, el cual por su parte se compromete á desalojar el solar edificable en el término de dos meses, contados desde la finalización del derribo.

Segunda. El segundo plazo, ó sea 54.014'91 pesetas, serán satisfechas con cargo á la consignación que al efecto,

y nominalmente, habrá de figurar en el presupuesto ordinario del Ensanche, para el próximo año de 1903, debiendo percibirlas los interesados durante los dos primeros meses del citado año, quedando en el interin y hasta el completo pago de dicho segundo plazo, en garantía de su cumplimiento, en poder y libre posesión de los interesados la parcela inedificable, valuada en 30.458'45 pesetas, con más las construcciones existentes en la misma y que resulten útiles, después de verificada la apertura de la calle de Guzmán el Bueno.

Tercera. Los propietarios se reservan el derecho de enajenar libremente la aludida parcela inedificable, dado caso de que así les conviniera, durante el período que han de poseerla en garantía, en la inteligencia de que si esta enajenación se verificara particularmente, el Ayuntamiento deduciría de dicho segundo plazo la cantidad de 30.458'45 pesetas, ó sea el valor exclusivamente de dicha parcela; y

Cuarta. Los interesados se obligan á presentar, una vez que estas proposiciones sean ratificadas por el Ayuntamiento, los titulos de propiedad y certificaciones del Registro, acreditativos del dominio y libertad de cargas, conviniendo en aceptar una y otra parte las rectificaciones en la medición de las superficies que pudieran resultar del examen de dicho documento.

Aprobar por unanimidad las siguientes conclusiones propuestas por la Comisión en el expediente instruído con motivo de las obras realizadas en los Cementerios de Sacramental:

Que procede acordar se exija á las Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, el pago de los derechos establecidos en el apéndice número 11 del presupuesto vigente, por las obras para las cuales no se ha solicitado licencia del Exemo. Ayuntamiento, por aquellas otras para las que, aun habiéndose solicitado, no se ha obtenido, y cuyo detalle queda hecho en el cuerpo de este dictamen, imponiéndose, como penalidad, el pago de triples derechos, á más de los naturales antes dichos, cuya exacción se verificará con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en los dos periodos volun-

Que se exija igualmente de las Sacramentales el pago de triples derechos por cada uno de los panteones, mausoleos y sarcófagos que ha permitido construir ó colocar desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Diciembre de 1900, y desde 1.º de Enero último á la fecha, sin la licencia municipal correspondiente, á cuyo efecto se reclamará de las Sacramentales relación certificada de dichas obras, para su comprobación y liquidación de derechos.

tario v ejecutivo.

Las liquidaciones se practicarán precisamente en el término de quince días, y no se considerarán aprobadas definitivamente hasta que las preste su sanción el Excelentísimo Ayuntamiento, previo informe de la Comisión 11.ª

Que el cobro de derechos y la imposición de recargos, significan el reconocimiento de un hecho de fuerza mayor para la actual Comisión y para el actual Ayuntamiento, pero no el reconocimiento de un derecho que pueda invocarse como precedente en lo futuro.

Que se proceda inmediatamente á la clausura de la tercera sección ó banco alto del patio de Nuestra Señora de la Portería en el cementerio de San Lorenzo, exigiéndose la demolición de todas las obras realizadas en aquél, con la sola excepción de las sepulturas en las cuales se hayan hecho inhumaciones, á cuyo efecto la Alcaldía Presidencia tomará las debidas precauciones, á fin de que las

mencionadas sepulturas queden en condiciones de seguridad y siendo todos los gastos que se ocasionen de cuenta de la Sacramental. Idénticas medidas se aplicarán al nuevo patio del Santísimo Sacramento en el cementerio de Santa María.

Se exigirá igualmente la demolición de todas las obras realizadas hasta la fecha en el terreno situado frente á la fachada principal del cementerio de San Lorenzo, lindante con el arroyo del Piojo y carretera de Carabanchel, para las que se solicitó licencia en 12 de Marzo de 1901.

Cuando las Sacramentales hayan realizado el ingreso de los derechos y recargos á que se refieren las conclusiones anteriores, se les autorizará para continuar las obras ya empezadas que no signifiquen mayor ensanche del cementerio, y para las cuales hubieran ya pedido licencia á la fecha de este dictamen.

Que pase este expediente, con sus antecedentes, á los Sres. Letrados Consistoriales, á fin de que, con la mayor urgencia, promuevan las acciones que se desprenden de los hechos arriba relatados, con objeto de que se hagan efectivas las responsabilidades en que han incurrido las Sacramentales, con arreglo á prescripciones clarísimas del Código penal.

En el caso de que las Sacramentales de San Justo y San Lorenzo no presenten los planos de detalle de su respectivo Cementerio en el plazo que se les ha señalado por la Alcaldía Presidencia, se llevará á cabo dicho trabajo por los Arquitectos de las Secciones y con la urgencia necesaria para que en ningún caso se alargue el plazo de quince días fijado para practicar la liquidación, siendo de cuenta de las Sacramentales abonar los honorarios que corresponda á dichos facultativos.

Que se advierta á las Sacramentales, á efectos de lo que previene el art. 611 de las Ordenanzas Municipales, y con independencia de lo que competa á la autoridad eclesiástica, no permita en lo sucesivo la colocación de cruces, lápidas, verjas y atributos en las sepulturas sin la aprobación del Ayuntamiento, ni verifiquen exhumaciones sin dar conocimiento al Excmo. Sr. Alcalde.

Que por la Alcaldía Presidencia se adopten enérgicas medidas para que no se repitan hechos análogos á los que motivan esta ponencia, cuidando por que se cumplan por todas las Sacramentales las disposiciones vigentes, contrarias en un todo al ensanche de sus Cementerios.

Aprobar igualmente la siguiente adición propuesta por los Sres. Noguera y Catalina al anterior informe:

Que por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento de lo resuelto, se ordene á la Junta de Sanidad proceda en el término de quince días á informar sobre el estado sanitario en que se encuentren los patios no autorizados por el Ayuntamiento y certifique bajo su más estrecha responsabilidad, cuáles son las construcciones de nichos y sepulturas de todas las Sacramentales en las que se han practicado inhumaciones sin haber cumplido previamente los requisitos que determinan las leyes y reglamentos.

Conceder una pensión de gracia de 1.50 pesetas diarias á un oficial de llaves de Fontanería, que cuenta ochenta años de edad y cincuenta y cuatro de servicios en el ramo.

Contribuir con la suma de 10.000 pesetas, que será cargo al capítulo de Imprevistos, á la construcción del panteón de hombres ilustres del siglo XIX, proyectado por la Asociación de Escritores y Artistas.

Autorizar al Administrador del Colegio de San Ilde-

fonso para sustituir una Obligación amortizada del Empréstito de 1868, afecta á su fianza, por otra Obligación de igual clase y valor.

Conceder licencia para construir y utilizar un horno destinado á la cocción de pastas en la casa, núm. 66, de la calle de Toledo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en el jardín del hotel, núm. 25, de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa, núm. 26 provisional, de la calle de Lagasca.

Conceder licencia para ampliar á doce el número de reses que pueden albergarse en la vaquería establecida en la casa, núm. 12, de la calle del Pacífico.

Aprobar la modificación de alineaciones de la calle de la Ternera, propuesta por el Arquitecto de la segunda sección, y anunciarlo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 627 de las Ordenanzas Municipales.

Devolver las fianzas á los contratistas que han sido de los derribos de las casas, números 12 y 14, de la calle del Salvador, y 5 de la de Ceres.

Nombrar maestro zapatero de los talleres de los Asilos de San Bernardino, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Nombrar doce Practicantes habilitados para ascender á numerarios, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador en las oposiciones, y dar las más expresivas gracias á los Sres. Presidente y Vocales que han constituído el Tribunal, por el acierto y esmerado celo con que han desempeñado su cometido.

Librar al Sr. Director de los Asilos de San Bernardino, con cargo al cap. V, art. 2.º, del vigente presupuesto, la suma de 1.005'40 pesetas para realizar obras de ampliación y arreglo de la cocina del primero de dichos establecimientos.

Desestimar las reclamaciones promovidas por los propietarios de las casas, números 45 y 45 duplicado, 47 y 47 duplicado y 49, de la calle de Segovia, y 3 y 5 de la de Mazarredo, en demanda de que las citadas fincas sigan tributando por el Interior en vez de hacerlo por el Ensanche.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuerto por la Sociedad titulada «Nuevo Club», y se confirma la providencia gubernativa que valoró en 48.077'87 pesetas la superficie de terreno expropiada por el Ayuntamiento á la casa, núm. 44, de la calle de Alcalá.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo municipal que denegó el abono de intereses de 4 por 100 por la ocupación de una finca expropiada para la apertura de las calles de Chamartín y Rafael Calvo.

Celebrar en la forma acostumbrada la próxima festividad del Santísimo Corpus Christi.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta Capital.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 11, de la calle de las Infantas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 18, de la calle de California (extrarradio).

Aprobar un presupuesto importante 10.704'26 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, artículo 2.º, concepto 8.º del actual ejercicio, para la instalación de adoquín irregular en la calle de Daoiz.

Aprobar el gasto de 1.750 pesetas para adquirir de la contrata vigente 500 tapas de bocas de riego, con cargo al cap. VI, art. 4.°, concepto 2.° del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del Hospital de San Luis de los Franceses, situado entre las calles de Claudio Coello, Lagasca y Padilla.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca, núm. 18, de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 6, de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal en el solar, núm. 28, de la calle del Castillo.

Conceder licencia para ejecutar obras y convertir en vaquería parte de la finca, núm. 11, provisional, de la calle de Don Joaquín María López.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar su basta con arreglo á ellos, para adquirir la tubería de hierro necesaria para la instalación de siete bocas de riego en la calle de Sandoval, cuyo coste de 4.021'32 pesetas, será cargo á la partida consignada en el cap. 4.º, art. 3.º del vigente presupuesto de la primera zona.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para adquirir el material necesario á fin de instalar cuatro bocas de riego en la calle de Monteleón, trayecto comprendido entre la de Sandoval y su actual término, con cargo su importe de 2.381'26 pesetas al cap. 4.º, art. 3.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 2.703 50 pesetas, con cargo á la consignación correspondiente de la 1.ª zona del Ensanche, para instalar una fuente de dos caños en la plaza de Olavide y aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para proceder á la enajenación del terreno de la Villa, situado en el paseo de Luchana esquina á la de Don Juan de Austria.

Entablar recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa, por la que se dispone que el recargo municipal sobre la cuota que al Estado satisfacen los carruajes de lujo, no pue le exceder del 25 por 100 y se reforma el acuerdo municipal que fijó dicho recargo en el 40 por 100.

Jubilar à un vigilante de Consumos, con el haber pasivo anual de 500 pesetas que por clasificación le corresponde.

Reconocer á favor de un Maestro auxiliar de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros, la suma de 530'83 pesetas, importe de la diferencia del sueldo de 1.650 pesetas percibido desde 25 de Junio de 1900 hasta 31 de Diciembre próximo pasado, y el de 2.000 pesetas que se le acredita en su título correspondiente, cuya suma tendrá aplicación á la partida consignada en el cap. IX, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Abonar en lo sucesivo en concepto de gratificación, el sueldo que percibe D. Antonio Ortiz Laudazmi, como Revisor Veterinario de segunda clase.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la calle de la Princesa, núm. 31.

Aprobar la transferencia de la concesión de la parte del tranvía Metropolitano que pertenece á la «Compañía

Continental» en favor de la sociedad anónima española denominada «Compañía eléctrica Madrileña de tracción».

Devolver al contratista que ha sido de las obras de nuevo empedrado en la calle de Alcalá, entre las plazas de Castelar y de la Independencia, la fianza de 2.750 pesetas en metálico que tiene constituída á responder del cumplimiento de su contrato.

Autorizar á D. Luis Izquierdo para recoger de la Caja general de Depósitos seis Obligaciones de la Deuda Municipal por expropiaciones, que han sido amortizadas y que forman parte del depósito consignado por la participación de menores en la casa núm. 32, de la calle de Toledo, adquirida por la Villa, sustituyéndolas simultáneamente por otras seis láminas de la misma clase.

Que la jornada de 8 horas para los obreros del Municipio empiece á regir el día 17 del actual y que se obligue á todos los empleados y dependientes de esta Corporación á dar á sus hijos la enseñanza primaria.

Conceder al Colegio de San Ildefonso dos pensiones, que se otorgarán á los dos colegiales que, por corresponderles salir por haber cumplido los catorce años de edad que marca el reglamento, después de la fecha del 17 del actual, se hayan distinguido por su aplicación y por su conducta moral, quedando encargada la Comisión de Presupuestos de incluir en el próximo la cantidad necesaria á este fin, y de proponer al Ayuntamiento el número de años que ha de fijarse para la duración de estas pensiones.

Conceder un voto de gracias á las Juntas de los grupos escolares, cuyas obras se inauguraron ayer, y muy especialmente para las damas del distrito del Congreso, presididas por la Exema. Sra. Marquesa de Esquilache.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima un recurso interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio del derecho al percibo de intereses, por ocupación de terrenos para vía pública en la calle de Serrano, y se confirma, por lo tanto, el acuerdo recurrido.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á taller de carpintería y aserrado de maderas en el solar, núm. 9, de la calle de Castelló, y para la implantación, apertura y explotación de dicha industria, con instalación de una máquina de vapor necesaria al efecto.

Conceder licencia para construir una casa de tres pisos en el solar, núm. 20, de la calle de Fernando el Santo.

Conceder licencia para la construcción de una casa de planta baja y principal en la calle particular de Antonio Palomino.

Aprobar un presupuesto importante 12.799¹21 pesetas, con cargo al vigente de la 2.ª zona del Ensanche, para la instalación de aceras, pasos y cunetas, en la proyectada glorieta que ha de formarse en el cruce de las calles de Lista y Velázquez para el emplazamiento de la estatua del Marqués de Salamanca.

Autorizar al ingeniero Director de Fontanería Alcantarillas para adquirir de la contrata vigente 40.000 ladrillos recochos, cuyo importe de 1.288 pesetas, será cargo

al capítulo y articulo correspondientes del presupuesto de la 1.ª y 2.ª zona del Ensanche.

Desechar el dictamen proponiendo se indemnice al contratista de la alcantarilla colectora de Atocha de los daños causados en dichas obras con motivo de las lluvias de la noche del 18 de Noviembre último.

Proveer el cargo de Jefe facultativo del distrito de la Latina.

Reintegrar á la Compañía Inglesa de electricidad, según interesa la Administración de Hacienda, la suma de 2.983°50 pesesas, satisfechas indebidamente en concepto de recargo municipal del 16 por 100 sobre contribución industrial, con cargo á minoración de los ingresos respectivos del cap. IX, art. 2.º del presupuesto vigente; é interesar de aquella Administración que dicha suma y la cuota del Tesoro, que hacen un total de 26.657°62 pesetas, sean retenidas y entregadas al agente ejecutivo municipal, á efectos del expediente de apremio que éste sigue contra la expresada compañía.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Devolver la fianza de 735 pesetas en metálico constuída por el contratista que ha sido de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Sebastián Herrera.

Desestimar la reclamación formulada por D. Emilio Esteban Casares, y declarar que no ha lugar al pago que pretende en concepto de indemnización por haberse privado de la servidumbre de paso á una finca de su propiedad situada en Vallehermoso, manzana 50, calle antigua de Blasco de Garay, con motivo de la urbanización de las vías del Ensanche.

sesión ordinaria del día 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria del recurso interpuesto por D. José Quero y Bravo, contra acuerdo municipal que le denegó el derecho de percibir intereses por ocupación de terrenos expropiados para el ensanche en la calle del General Lacy, y confirmando, por tanto, el acuerdo recurrido.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve que no procede el abono de intereses por ocupación de terrenos expropiados para las calles de Abtao, Sánchez Barcáiztegui y otras, y que el Ayuntamiento de Madrid, el de Barcelona y demás capitales en que rige la ley de Ensanche, se aplique el precepto denegatorio de la misma, en todos los casos en que el expediente haya estado paralizado durante seis meses, dando á esta resolución carácter general.

Pasar á la Comisión de Ensanche, para que estudie é interponga los recursos que crea necesarios, encomendando el asunto, si fuese preciso, á un abogado de nota, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve que no procede la ejecución de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, relativa á tasación y pago de terrenos expropiados á D. Modesto Gosálvez.

Quedar enterado de la Real orden, desestimando la

petición de concesión de un tranvía eléctrico, denominado «de los barrios del Sur de Madrid,» formulado por la Sociedad de Tranvías de Estaciones y Mercados.

Entablar el recurso que proceda contra la resolución gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se le exigía á la Compañía Inglesa de Electricidad el importe del arbitrio sobre 1.559 calas abiertas en la vía pública sin el correspondiente permiso, más dobles derechos por cada cala abierta; y pasar, á este efecto, el expediente, á los Letrados Consistoriales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Capital, tres vecinos.

Desechar un informe proponiendo la aprobación de un crédito de 8.521'12 pesetas para pago de obras imprevistas ejecutadas por el contratista de la construcción de una alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, desde la del Principe de Vergara hasta la del General Pardiñas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Ensanche, en ejercicio.

Imponer una multa igual al importe de los derechos y recargos correspondientes además del adeudo natural, al dueño de 20 sacos de sulfato de barita, intervenidos en el fielato del Mediodia.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Ruiz y López Falcón, Rubio, Ramonet, Abril, Mauri y Ovilo, para depurar las responsabilidades que pudieran resultar con motivo del extravío de un expediente de Mercados.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que oyendo al tribunal de exámenes, pueda suspender las oposiciones de tocólogos y fijar la fecha de reanudarlas.

Dejar á disposición de los Sres. Concejales las cuentas de la «Batalla de Flores,» presentadas por el Sr. Marqués de Portago; consignar en acta un expresivo voto de gracias á favor de este Sr. Concejal, y hacer constar la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la conducta de los funcionarios que han secundado á dicho Sr. Marqués en los trabajos de referencia.

Conceder un voto de gracias al Sr. Ovilo por el acierto con que había desempeñado el encargo de cuidar de todo lo referente á la cuestión de subsistencias durante la época de los festejos; á los Sres. Marqués de Tovar, como Vicepresidente de la Comisión de espectáculos, y Vincenti por los trabajos realizados para conseguir el brillante aspecto que presentaba la feria del Retiro; al Sr. Rubio, Delegado de carruajes, á cuyas acertadas disposiciones se debía el mejor éxito en dicho servicio; á los Sres. Garay y Novella, Presidentes de las Comisiones de Iluminaciones y Beneficencia; á los Sres. Tenientes de Alcalde por el celo con que habían contribuído á mantener el orden más perfecto en sus respectivos distritos; á los Sres. Presidentes de Casas de Socorro; y en general á todos los Sres. Concejales y funcionarios municipales que con sus propias iniciativas habían secundado á la Alcaldía durante el citado período de fiestas.

Significar á la Prensa periódica, Cámara de Comercio, Casino de Madrid, Círculo de la Unión Mercantil y demás Centros, el agradecimiento de la Corporación por su valioso concurso y consignar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento había visto la prueba de cultura dada por el pueblo de Madrid.

Madrid 14 de Junio de 1902.=El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

JUNTA MUNICIPAL

En el extracto de la sesión celebrada por la Junta Municipal el día 3 del corriente, publicado en el número anterior de este Boletín, se omitió consignar el nombre del Vocal Sr. Monasterio, entre los señores que asistieron á la misma.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda Municipal expresadas á continuación podrán presentarse en la Tesorería de Villa, los días que se señalan de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 16.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 27 á 57, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1901.

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 528 á 544, amortizadas con reembol so en el sorteo de 1.º de Julio de 1901.

Día 18.

EMPRÉSTITO DE 1868.

Carpetas números 1.736 á 1.999, anualidad vencida en $1.^{\circ}$ de Enero de 1902 (cupón núm. 33.)

Madrid 11 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

CÉDULAS GARANTIZADAS PARA PAGO DE EXPROPIACIONES DEL ENSANCHE

Venciendo en 1.º de Julio próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 12 de la Deuda expresada, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduria de Villa, desde el día 20 del actual, todos los no feriados de diez á doce de la mañana, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España, desde la fecha del vencimiento.

Desde el mismo día 20 y á las mismas horas podrán presentarse las Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche, amortizadas en el sorteo 12 celebrado el día 16 del actual.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso «Al Exemo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo» fecha y firma.

Madrid 12 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

BANDO

HAGO SABER: Que próxima ya la temporada de baños, creo conveniente recordar al público las siguientes disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales, con relación á los baños en el río Manzanares:

Art. 567. Corresponde al Ayuntamiento la concesión de las licencias para el establecimiento de baños en la ribera del río Manzanares.

Art. 568. El Alcalde ó los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos, son los encargados de vigilar y hacer cumplir todos los servicios que se refieran al aprovechamiento de las aguas que discurran por el río Manzanares, dentro del término municipal de Madrid, en lo relativo á baños y lavaderos, rectificación, defensa y limpieza de su cauce, así como de las obras públicas que se ejecuten en el mismo con fondos de Madrid.

Art. 569. Los dueños, colonos ó arrendatarios de los lavaderos de las dos riberas pueden construir baños en el lecho del río, previa la oportuna autorización del Ayuntamiento, después de oir al Arquitecto municipal y con sujeción á las prescripciones contenidas en el presente capítulo.

Art. 570. En cada lavadero ó posesión de dominio particular contiguos al lecho del río, podrá construirse, con la oportuna licencia, el número de baños que su dueño, colono ó arrendatario tenga por conveniente y permita la longitud de la lengua de agua del río y ribera de que disponga la posesión, procurando que el suelo de todo baño esté en plano inclinado desde el pie á la cabeza por donde entre el agua.

Art. 571. Todo baño, sea cual fuere su extensión, distará tres metros de las medianerías de las fincas contiguas y otros tres de cualquiera de las dos riberas, de modo que no impida el libre curso de las aguas por el lecho del río.

Art. 572. Todo baño grande tendrá cuando menos cuatro metros de abertura en su parte baja é inferior y estará construído en plano inclinado para la fácil corriente de las aguas, y para el barrido y limpieza de su suelo.

Art. 573. Sobre el caz de la ribera, toldillos, chorreras ó canal de desagüe de los baños y demás paseos del lecho del río se colocarán pontones portátiles con dobles tablones de 20 centímetros de ancho y 5 de grueso, debidamente apoyados y enlazados entre sí.

Art. 574. La construcción de todo baño será precisamente de la denominada de caja y no de cama, empleando en aquélla buenos tablones y estacas debidamente introducidas en el terreno, de suerte que unas y otras no sabresalgan del lecho natural del río.

Art. 575. Obtenida que sea la licencia para la construcción de un baño, lo pondrá el interesado en conocimiento del Presidente de la Junta práctica y de los dueños ó colonos de las fincas contiguas, para que inspeccionen la colocación de los perfiles ó carreras que den paso á las aguas y corresponda á la clase y número de baños que construya en su posesión.

Art. 576. Las arenas y tierras procedentes del vaciado de los baños se colocarán formando pez, en la dirección de la corriente y dentro de la zona del río que corresponda á cada posesión ó lavadero, las que se utilizarán después de la temporada de baños y al tercer día de desmontados éstos, para macizar sus vaciados, sin dejar sobre el lecho del río montones y obstáculos al libre curso de las aguas.

Art. 577. La canal ó chorrera que desde el partidor de las aguas se establezca los veranos para dotar de agua á los baños de la huerta de los Cipreses y demás lavaderos inferiores de las márgenes del río, se situará á la distancia de 10 metros, por lo menos, del caz de la ribera, debiendo tener 2'50 á 9 metros de ancho medio. Los dueños de las posesiones están obligados á conservar limpia y en el me-

jor estado de servicio dicha canal, principiando la operación de la limpieza á las diez de la mañana por el primer lavadero superior y terminándola en el último ó inferior. No se permite amontonar sus productos ó arenas en sitio contiguo al canal.

Art. 578. Se prohibe hacer pozos en las dos riberas para extraer aguas á menor distancia de 30 metros de las márgenes del río, formar chupones y represas en los toldillos ó ejecutar otras operaciones que distraigan las aguas del lecho del río durante la temporada de baños.

Art. 579. El barrido y limpieza de éstos se ejecutará en las primeras horas de la mañana, ó al mediodía si fuere necesario, cuidando de no molestar ni perjudicar á los baños contiguos con las aguas procedentes de esta operación, á las que en caso preciso se dará fácil salida por alguno de los costados de los baños, observándose las reglas anteriores.

Art. 580. Los baños que se construyan en la parte del río, comprendida entre los puentes del Rey y de Toledo, se situarán á 20 metros, por lo menos, de distancia de la alcantarilla de aguas fecales que pasa por la ribera izquierda del río.

Art. 581. Todo baño estará cerrado con pies derechos, carreras de madera y bastidores de tela pintada, siendo su cubierta de lona ó madera pintada que impida la corriente y circulación del aire, con entera sujeción al plano modelo formado y aprobado por el Ayuntamiento. Del techo ó cubierta de cada baño penderán cuerdas de cáñamo y cadenas á conveniente altura para seguridad de los bañistas.

Art. 582. La parte destinada en los baños para vestirse el bañista, será horizontal y estará cubierto su piso con esteras.

Art. 583, Todo baño tendrá asientos corridos de madera, debidamente asegurados sobre el terreno; y desde el anochecer, el número de luces que sean necesarias, mientras haya público.

Art. 584. Dentro de cada baño vigilarán constantemente uno ó dos bañeros que sepan nadar, con el fin de proteger á los bañistas en caso necesario, conservar el buen orden y prestar cualquier auxilio.

En los baños de señoras habrá mujeres destinadas á este servicio.

Art. 585. Los niños menores de diez años no podrán bañarse solos, pudiendo hacerlo cuando estén acompañados de persona interesada que cuide de ellos.

Se prohibe, igualmente, entrar en los baños á toda persona ébria ó privada de razón.

Art. 586. Las ropas que se empleen para el servicio de los bañistas estarán bien limpias y secas, no siendo obligatorio el uso de las mismas.

Art. 587. Durante la temporada de baños se prohibe que los carruajes y caballerías atraviesen por el vado que está más arriba del partidor de las aguas, así como bañar y pasear caballerías por el lecho del río.

Art. 588. Se prohibe à los tintoreros, latoneros, pellejeros, etc., lavar los objetos y útiles de sus oficios é industrias en la parte superior del río donde existan baños, debiendo hacerlo precisamente en el vado donde estuvo el puente llamado de Santa Isabel.

Art. 589. La Junta práctica y el Inspector especial de la ribera vigilarán constantemente el exacto cumplimiento de las anteriores condiciones, á fin de que no se alteren las dimensiones fijadas en las licencias para los baños, siendo obligación de aquél poner en conocimiento del Teniente de Alcalde del distrito respectivo cualquiera falta ó abuso cometido, suspendiendo todo trabajo que no se ejecute conforme á dicha licencia, á menos que el causante no lo corrija ó repare en el plazo de veinticuatro horas.

Madrid 14 de Junio de 1902. - Alberto Aguilera.

ASOCIACION MATRITENSE DE CARIDAD

Actos de caridad realizados por esta Asociación durante la semana del 8 al 14 de Junio de 1902.

socorros	Povotne
Arrend when the tell proposed the control of the co	1 Captus.
Maria Diaz Ureña, San Marcial, 3 Pedro Cano	7
Alberto Martin Martin, Espiritu Santo, 31	7
Ramón Sánchez, Juanelo, 17	
Luis Sáez, Martin de Vargas, 11	
Matilde Pascual, Salud, 13	
Benjamin Garcia, Torrecilla del Leal, 28	7
Vicente Cubero, Ministriles, 6	5
Ramón Blázquez, Ave María, 45	5
Gregorio Guijarro, Ponzano, 8	5
TOTAL	58

Asiladas: Josefa Peinado, en Santa Cristina, y Julia Rincón, en el Buen Consejo.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director, G. Galindez.

SECRETARÍA

El Director Jefe del Laborotorio Químico Municipal, en oficio fecha 3 del corriente, denuncia el hecho de que por los propietarios ó administradores de casas viene olvidándose el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, en bando de 10 de Diciembre último, relativas á la desinfección de cuartos desalquilados, y en demostracion de ello manifiesta que, en cinco meses que van transcurridos del corriente año, las peticiones recibidas para practicar la desinfección de los cuartos desalquilados ofrece el siguiente resultado:

Enero, 511; Febrero, 290; Marzo, 134; Abril, 125;

Mayo, 65.

En su vista, y como la disminución que se observa en los datos que se consignan revela en los dueños ó administradores de las fincas una indiferencia y apatía al cumplimiento de las beneficiosas disposiciones que contiene el Real decreto de 31 de Octubre último, dadas á conocer para su más eficaz observancia por el referido bando de 10 de Diciembre; y como el abandono ó desuso de un servicio de tanta importancia, forzosamente ha de redundar en daño de la higiene y salubridad pública, el Excelentisimo Sr. Alcalde, por decreto de 4 del actual, ha tenido á bien disponer se reitere à V. el cumplimiento de la circular que, para la prestación del servicio de referencia, hubo de dirigirse á los Sres. Tenientes de Alcalde, en 12 del citado Diciembre, y que á la vez invite de nuevo á V. á que con el mayor celo persevere en la adopción de los medios conducentes à hacer obligatoria y con carácter general al desinfección de los cuartos desalquilados, imponiendo al

mejor fin y exigiendo á los guardias de las secciones la obligación de dar parte diario de los desalquilos de viviendas.

Lo que tengo la honra de participar á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde à V. muchos años.

Madrid 11 de Junio de 1902. - F. Ruano y Carriedo.

Finalizado el plazo del concurso para ofrecimiento de locales, con objeto de instalar la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, sin haberse presentado proposición alguna; por disposición del Exemo. Sr. Alcalde, fecha 3 del actual, se anuncia nuevo concurso por término de diez días, contados desde la fecha, para que los propietarios de fincas enclavadas en la zona del interior de dicho distrito, puedan ofrecer locales con destino á la instalación de la mencionada Casa de Socorro, fijando el precio que no podrá exceder de 4 000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán acompañadas del plano y memorias de la plata ó plantas que se pretenda arrendar, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna de parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, Madrid 12 de Junio de 1902.—F. Ruano y Carriedo.

SUBASTAS

Esta Excma. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta Municipal, sacar á pública subasta el arriendo, durante cinco años, del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y el alquiler de las 4.000 sillas y sillones, propiedad de la Villa, bajo el tipo de 20.000 pesetas cada un año, y con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª El Exemo. Ayuntamiento subasta el arriendo del citado arbitrio para la colocación de sillas en los paseos de Recoletos, desde la glorieta de la Cibeles hasta la plaza de Colón; desde este punto, por el paseo de la Castellana, hasta el Hipódromo; en el salón del Prado y trozo comprendido desde la calle de Alcalá hasta la de San Jerónimo; en el Parque de Madrid, paseo de las Estatuas, alrededor del Estanque grande, glorieta del Embarcadero, plaza que rodea la estufa, y en los jardines de la plaza de Oriente, y el arrendamiento de 4.000 sillas y sillones, propiedad del Exemo. Ayuntamiento.

2.ª La duración del arriendo á que se refiere este pliego será desde el 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembro de 1907

3.ª El número de sillas que de su propiedad ha de tener el arrendatario constantemente en los paseos, será como mínimum 3.000, sin perjuicio de aumentar dicho número, según lo exijan la mayor afluencia de personas en los paseos.

4.ª Queda obligado el contratista á someterse á una investigación, que se verificará en el mes de Mayo de todos los años que dure el contrato por el personal que el Excelentísimo Sr. Alcalde designe, al objeto de comprobar si constan el número de sillas á que le obliga el presente contrato, y si éstas se hallan en las debidas condiciones de ornato y solidez.

- 5.ª La forma de las sillas queda á voluntad del contratista, siempre que sean de hierro, estén pintadas al óleo con colores agradables y ofrezcan completa seguridad y comodidad; en el bien entendido que para los efectos del precio que ha de abonar el público será igual que sean sillas ó sillones.
- 6.ª El contratista deberá someter á la aprobación del Exemo. Sr. Alcalde Presidente las sillas que pretenda colocar en los paseos públicos, y esta Autoridad, en vista del informe de los peritos que designe, resolverá su admisión ó las desechará.
- 7.ª El contratista queda obligado á componer y recomponer por su cuenta las que se deterioren ó inutilicen, de modo que todo el material se conserve siempre en buen aspecto y solidez.
- 8.ª El contratista adquiere el derecho de cobrar á cada persona que ocupe un asiento la cantidad de 10 céntimos de peseta.

Queda facultado para admitir abonos, siempre que la cantidad que por ello se exija no exceda, bajo ningún pretexto, de 15 céntimos al día por asiento y persona; quedando terminantemente prohibido que estos abonos comprendan ni puedan hacerse otros especiales para los cuatro días de Carnaval, durante los que, todas las sillas del Prado, Recoletos, Castellana y Parque de Madrid quedarán á completa disposición del público.

- 9.ª Se autoriza al contratista para que durante los citados días de Carnaval pueda cobrar, en concepto de tarifa extraordinaria, 50 céntimos de peseta por día, asiento y persona; pudiendo elevar todavía dicha tarifa hasta una peseta, solamente en el Parque de Madrid, y exclusivamente el día que se verifique el festival que en los referidos Carnavales se suele celebrar en uno de sus cuatro días, à condición, en este caso, de ceder á favor de la Beneficencia municipal un 10 por 100 de la recaudación que realice en aquel día.
- 10. Queda obligado el contratista á que sus dependientes impidan que durante los expresados días pueda cederse el derecho de ocupación de ninguna silla, solicitando, si fuera necesario, el auxilio de los dependientes municipales.
- 11. La colocación de sillas en los paseos se hará de acuerdo entre el contratista y el Sr. Teniente de Alcalde respectivo, y en el Parque de Madrid con el Sr. Ingeniero de paseos y arbolados; en caso de discordia resolverá de plano el Exemo. Sr. Alcalde.
- 12. El Ayuntamiento se obliga á no permitir á persona alguna la colocación de sillas para comodidad particular ni objeto lucrativo en los sitios en que las tenga establecidas el contratista.
- 13. La cantidad en que queda adjudicado el remate la entregará el contratista á los fondos municipales por semestres anticipados; el primer semestre lo abonará dentro de los tres días siguientes del otorgamiento de la escritura, y los siguientes dentro de los ocho primeros días. Si pasados éstos el contratista no hiciera efectivo el importe de un semestre precisamente dentro del noveno, se entenderá que renuncia al contrato, quedando en este caso el Ayuntamiento facultado para aplicar lo que se detalla en la condición 13 de las económico-administrativas.
- 14. Todo el material propiedad del contratista quedará en garantia para responder del exacto cumplimiento del contrato, para el caso de que si por consecuencia de lo prevenido en la condición anterior, hubiere necesidad de

aplicar lo que se dispone en la condición 13 del citado pliego, y la fianza no cubriese el daño de la nueva subasta.

- 15. La entrega de las 4.000 sillas propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento al contratista, se verificará al día siguiente del otorgamiento de la escritura, previa la correspondiente acta de entrega, oemprometiéndose el contratista á devolverlas á la terminación del contrato en perfecto estado de conservación.
- 16. Se reconoce al contratista el derecho de ocupar, para el servicio de oficina que exija la administración que se contrata, el kiosco de madera, propiedad del Ayuntamiento, que existe en el Salón del Prado, con los enseres que en el mismo se contienen, que deberán ser entregados previo inventario valorado, formulándose acta de entrega. La conservación de dicho kiosco será de cuenta del contratista.
- 17. Toda proposición deberá ser extendida en papel de 11.ª clase, entendiéndose que la falta de este requisito, aunque no existiese ningún otro, será suficiente para no ser admitida. = R. Novillo. = Madrid 22 de Abril de 1902. = En Comisión segunda. = Aprobado. = El Vicepresidente, Vincenti.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

- 1.ª La subasta se verificará el dia 7 de Julio de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.
- 2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.
- 3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.
- 4.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leidas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no cubran la cifra fijada para la subasta y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda; la proposicion será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.
- 5.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y eédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

- 6.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquélla que tenga el número de orden más inferior.
- 7.ª El precio tipo para esta subasta será el de 20.000 pesetas por cada un año.
- 8.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habran de prestar la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excelentísimo Ayuntamiento, ó en obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si estos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores, y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.000 pesetas, bien en metálico ó en los valores detallados en la condición 8.ª, computándose su valor en los términos allí expresados.

11.ª Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastanteado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano.

Los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfa-

cerlo, le será detenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

- 12.ª El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamante adjudicado el remate; pero no le dá más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Exemo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.
- 13.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justicada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida instrucción.
- 14.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, porque ésta tendrá lugar á riesgo y ventura.
- 15.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.
- 16.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.
- 17.ª El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentisimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.
- 18.ª El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituído la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado art. 24 de la repetida instrucción.
- 19.ª Terminado el contrato y previa certificación del Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios, é Ingeniero de arbolado, por lo que respectivamente les incumbe, visada por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente, en

que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, v no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

20.ª Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta, deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á su anuncio, en el Registro general del Exemo, Ayuntamiento, y serán resueltas en la forma y modo que determina el art. 29 de la citada instrucción.

Madrid 17 de Abril de 1902. = El Secretario, F. Ruano. = Madrid 22 de Abril de 1902.-En Comisión segunda.-Aprobado. = El Vicepresidente, E. Vincenti.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siquiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE....)

D...., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo durante cinco años del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos y el alquiler de las 4.000 sillas y sillones propiedad de la Villa, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficia: de la provincia en los días.... yde, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ò con la baja de-tanto por ciento (en letra)- en los precios tipos).

Madrid de de 190.....

(Firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para el arriendo del arbitrio sobre colocación de anuncios en los plafones ó pantallas de los urinarios propiedad de la Villa de Madrid, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 9 de Mayo anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 12 de Julio de 1902 á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto

delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Junio de 1902. - El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana).—D. Francisco Vázquez Reyes, baile El morrongo, Buenavista, 38, solar. D. José Díaz Rodríguez, vinos, Almansa, 5. D. Indalecio Cortés, tostar café, Mediodía Grande, 9.

Doña Justa Reino Rodríguez, puesto núm. 23, frente al Museo de Pinturas

D. Napoleón Valero, kioscos de periódicos y cerillas, glorietas de Atocha, de Bilbao y plaza de Santa Bárbara. D. José Montalvo, puestos de buñuelos, Puerta Cerrada

y calle de Segovia.

Doña Plácida Sáez, agua con vasera, Puerta del Sol, frente al Ministerio de la Gobernación.

D. Manuel Rodríguez, calesera núm. 137 de servicio público.

Doña Rufina Pescador, café económico, Pacífico, frente al 21.

D. José García Bayo, cajón núm. 16 de la plaza de San Miguel.

D. Angel Hernández, coche de plaza núm. 458. D. Benito Gómez, coches números 123 y 303,

D. Félix Sanz, coche núm. 245.D. Napoleón Valero, kiosco de periódicos, plaza del Progreso.

D. Antonio Vázquez, jardinera núm. 82 de servicio pú-

Doña Gabrie'a García Moratilla, venta de leche, Cardenal Cisneros, esquina á la de Olid.

Doña Ventura de la Calle, tocino fresco y salado, Pacifico, 27 antiguo.

D. Benito Gómez, puesto de gallinejas, Mesón de Paredes, esquina à la de Miguel Servet

D. José Manchón, veladores, Ferraz, frente al 32.

Por el Negociado 4.º (Obras). - Aumento de piso, Bravo Murido, 126 (extrarradio).

Muro de cerramiento, Argumosa, 20 (interior).

Cobertizo, travesia del Reloj, 5 (interior)

Reformas, Pradera del Corregidor, lavadero, núm. 26 (extrarradio).

Reparar machos, Peñón, 28 (interior). Pozo y revoco, López de Hoyos, 21 (extrarradio).

Saneamiento. Gravina, 4, con vuelta à Pelayo (interior); Miguel Servet, 13 (interior); Santa Ana, 27 (interior; Barco, 11 (interior); Cruz, 15 (interior).

No se han expedido licencias por el Negociado 6.º (Ensanche).

Obras de menor cuantia.

Apertura de establecimientos. - Bravo Murillo, 108, zapateria; Blasco de Garay, 6, taller de coches: corredera alta de San Pablo, 21, bisutería; Cabestreros, 14, barbería; Desengaño, 26, préstamos; Ferraz, 28, verdulería; Jesús del Valle, 7, vidiero; Magdalena, 2, almacén de géneros; Magdalena, 5, despacho de pan; Pacífico, 41, estanco (libre de derechos); Valencia, 30, muestrario de maderas; Valencia, 8, estanco, (libre de derechos).

Pintado de portadas.—Ballesta, 1 y 6; Ciudad Rodrigo, 13; Cava Baja, 40; Calatrava, 9; Curtidores 21 (Ribera de); Duque de Rivas, 3; Extremadura, 78, (carretera de); Embajadores, 34; Espejo, 7; Herradores, 12, (plaza de); Latoneros, 10; Leganitos, 31; Príncipe, 6; Siete de Julio, 5; Silva, 5; San Joaquín, 12; Santa Engracia, 34; Trafalgar, 2; Toledo, 125.

Revocos.-Plaza de San Gregorio, 9; San Joaquin, 2 duplicado; Toledo, 95; Isabel la Católica, 25; Ballesta, 34 y 36; Méndez Alvaro, 73; San Marcos, 20; plaza del Alamillo, 2; Mayor, 57; Serrano, 46; Amaniel, 9; San Andrés, 21; Monserrat, 14; Fomento, 42; Ferrocarril, 16; Chamartín, 8 y 10; Espartinas, 11; Moreto, 7; Villanueva, 26.

Por la Oficina del alumbrado público.—Gas.—Embaja-dores, 7; paseo del Prado, kiosco frente á los Jardines y kiosco frente al Banco; Carranza, esquina á la glorieta de Bilbao; Ercilla, 18.

Luz eléctrica. - Amaniel, 28; Lavapiés, 34; Atocha, 98; Reyes, 21; Gato, 7; Molino de Viento, 42; Corredera Baja, 7; Libertad, 29; Ayala, 9; Imperial, 2 y 4 y 1; Atocha, 45 y 47; paseo del Obelisco, 30; Duque de Alba, 13.

Por la Direción facultativa de Fontanería Alcantarillas. - Obras de alcantarillas. - Limpieza y reparación de atarjea de aguas sucias, calles de los Leones, 3; San Bernardo, 73; Don Martín, 57; Cádiz, 7; Alcalá Galiano, 6; Salud, 8; Embajadores, 25; Aduana, 19; Galileo, 3; Villalar, 7; Espíritu Santo, 27; Mendizábal, 24.

Extracción de gruesos de pozos negros, ronda vieja del

Conde Duque, 3; Obispo Sancha, 10.

Construcción de pozo de aguas sucias, ronda vieja del Conde Duque, 3; Artistas, 35.

Acometida de aguas pluviales á la atarjea, Argumosa, 4. Acometida de aguas pluviales á la alcantarilla, Arco de Santa María, 20 al 26.

Obras de fontanería.—Acometida de aguas del Canal del Lozoya, Narciso Serra, 6; Martín de Vargas, 22; Príncipe de Vergara, solar.

Traslados de domicilio registrados en el Negociado de Estadística del 7 al 13 de Junio de 1902.—Distrito de Pa-Lestadistica del 7 al 13 de Junio de 1902.—Distrito de Falacio, 35; Universidad, 16; Centro, 12; Hospicio, 12; Buenavista, 34; Congreso, 27; Hospital, 50; Inclusa, 48; Latina, 55; Audiencia, 10. Suma, 299. Del nuevo padrón, 183. Total la semana corriente, 482. Desde 1.º de Enero al 6 de Junio de 1902, 9.756. Total general desde 1.º de Enero á 13 de Junio de 1902, 10.238.

Nuevos empadronamientos verificados desde el 7 al 13 de Junio de 1902, 60. Desde 1.º de Enero á 6 de Junio 1.704.

Total desde 1.º de Enero á 13 de Junio de 1902, 1.764.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 6 al 12 de Junio de 1902.

Sisas, anterior, 60 por 100. Empréstito de 1861, ídem, 95 por 100. Idem de 1868, idem, 53 por 100. Resultas, idem, 72'40 y el día 7, 72'35. Expropiaciones (Interior), anterior 82'75 y 80 por 100. Idem (Ensanche), idem, 77'50.

CONTADURÍA

INGRESOS Y PAGOS verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1902.

INGRESOS

purchase and property and a transfer of the control of	Company Company	INGRE	SOS FORMALI	ZADOS
CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos. — preseras	Hasta el 31 de Mayo de 1932.	Del 1 al 9 de Junio de 1902. — PESETAS	Total de ingresos hasta el 9 de Junio de 1902.
1.º Propios 2.º Montes 3.º Impuestos 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios 8.º Resultas 9.º Rectursos legales para cubrir el déficit 10.º Reintegros	3.650.253'57 83.187'59	547·80 1.098·09 1.070.414·32 60.182 67 " 50·90 272.146·49 " 10.210.544·19 5.584	" 16 83.386'54 2.424'69 " 1.910'67 " 33.814'68	547'80 1.114'09 1.153.800'86 62.607'36 " "50'90 274.057'16 " 10.244.358 87 5.584
li gresos por reintegro de cantidades libradas	32.915.356 ⁴ 78	11.620.568'46 52.423'99	121.552 ⁵ 8 7.553 ⁹ 6	11.742.121'04 59.077'95
Total de ingresos formalizados	32.915.356478	11.672.992'45	129.106.54	11.802.098 99

PAGOS

		PAC	PAGOS EJECUTADOS			
CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. PESETAS	Hasta el 51 de Mayo de 1902.	Del 1 al 9 de Junio de 1902.	Total de pagos hasta el 9 de Junio de 1902.		
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policia de seguridad. 3.º Policia urbana y rural. 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia. 6.º Obras públicas. 7.º Corrección pública 8.º Montes. 9.º Cargas 10.º Obras de nueva construcción 11.º Imprevistos 12.º Resultas.	1.479.060 3.766.438'88 1.195.320 1.057.018'50 2.526.337 49 389.662'67 19.553.882'95 1.105.248'12 542.853'17 32.915.356'78	415.136'31 455.892 42 1.080.137'17 107.531'45 293.705'68 572.999'76 149.000 » 7.787.412'27 179.400'39 80.222'68 » 11.121.438'13 22.639'62	102.293'53 100.771'22 33.299'39 5.723'2! 66.799'35 69.756'92 7.400 " 109.188'92 5.625 2.651'20 " 503.508'74 24.736'49	517.429'84 556 663'64 1.113.436'56 113.254'66 360.505'03 642.756'68 156.40') 7.896.601'19 185.025'39 82.873'88 » 11.624.946'87 47.370'11		
Total de pagos formalizados	32.915.356'78	11.144.077 75	528.239 23	11.672.31698		

BALANCE

The like and state to the large of the same and the same and	PESETAS	PESETAS	
Ingresos formalizados	11.742.121°04 47.370°11	11.694.750′93	
Pagos ejecutados. Idem reintegrados. Idem líquidos.	11.624.946 ⁶ 87 59.977 ⁶ 95	11.564.968'92	
Existencia en Tesoreria		129.782'01	

INGRESOS Y PAGOS verificados por cuenta del presupuesto de Ensanche de 1902. INGRESOS

		INGRESOS FORMALIZADOS				
CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos,	Hasta el 51 de Mayo de 1902 PESETAS.	Del 1.º al 9 de Junio de 1902, — PRSETAS.	Total de ingresos hasta el 9 de Junio de 19.52. PESETAS.		
1.º Contribuciones y recargos	24.000 9.186.08 1.460.052.05 »	9.566'86 1.047'60 1.462.422'55 3.328'67 1.951'08	» 6.909'63 » » »	19.476'49 1.047'60 1.462.422'55 3.328'67 1.951'08		
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	3.713.238'13 »	1.478.316 [,] 76 30.352 [,] 12	9.909'63 »	1.488.226'39 30.352'12		
Total de ingresos formalizados	3.713.23813	1.508.668'88	9.909'63	1.518.578'51		

PAGOS

	CRÉDITOS	PAGOS EJECUTADOS				
CAPÍTULOS	autorizados.	Hasta el 31 de Mayo de 1902,	Del 1.º al 9 de Junio de 1902. — PESETAS	Total de pagos hasta el 9 de Junio de 1902.		
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policia de Seguridad. 3.º Policia Urbana. 4.º Obras públicas. 5.º Cargas. 6.º Imprevistos.	89.275 284.180'05 2.132.917'91 1.046.061'67	46.206'82 23.428'05 29.401'68 552.281'82 51.872	11.310'96 4.491'12 2.336'16 62.343'21 3 4.918'21	57.517'78 27.919'17 31.737'84 614.625'03 51.872 4.918'21		
Pagos por devoluciones de ingresos	3.713.238'13	703.190°37 9 930°57	85.399'66 2.496'87	788.590°03 12.427°44		
Total de pagos formalizados	3.713.23813	713.120'94	87.896 53	801.01747		

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	788.590°03 30.352°12	" 1.475.798'95 "
Idem líquidos	»	758.237'91
Existencia en Tesorerta	717.561404	

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1902.

ESTADO demostrativo y Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Mayo de 1902.

INGRESOS.

		DEBE			HABER	SALDOS		
CAPÍTULOS	CRÉDITOS			RECAUDACIÓ	N OBTENIDA		DEUDORES	ACREEDORES
CAPITULOS	presupuestos para 1902.	DEVOLUCIONES	TOTAL,	Hasta lin del mes de Abril de 1902.	En el mes de Mayo de 1902.	TOTAL.	Ingresos por realizar.	Exceso de ingre so sobre los presupuestos,
1.º Propios 2.º Montes	2.557'52 10.000))·	2.557'52 10.000	547'80 784'26		547'80 1.098'09		
3.º Impuestos 4.º Beneficencia	3.650.253 ⁵⁷ 83.187 ⁵⁹	468 »	3.650.721'57 83.187'59	884.962'41	185.451 91	1.070.414.32	2.580.307.25))
5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios	203'60		» 203'60 1.666.752'15		» » 6.831'58	50'90 279 148'40	» 152'70 1.394.605'66	
8.º Resultas 9.º Recursos legales para cubrir el dé-	»)	»	»	»	»))	" "
	27.347.240 ⁴ 3 175.646 ⁰ 4		27.348.927 ⁹³ 175.646 ⁹		The state of the s	10.210.544'19 5.584	17.138.383 ['] 74 170.062 ['] 04	
	32.915.356′78	22.639.62	32.937.996'40	9.388.705411	2.231.863'35	11.620.568'46	21.317.427'94	»

PAGOS.

DEBE							SALDO ACREEDOR.		
	CREDITOS	PAGOS EJEC	UTADOS		TOTAL. PRÉDITOS PRESUPUESTOS A para 1902.		DEINTERDAS		RESTO
CAPÍTULOS	transferidos.	Hasta fin del mes de Abril de 1902.	En el mes de Majo de 1902.	TOTAL.			REINTEGROS	TOTAL.	del crédito presupueste
- Total 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	D.N.	NIP22E	A COLOR						THE PERSON AND THE
1.º Gastosdel Ayun- tamiento	20	321.348'74	93.787'57	415.136'31	1.299.535))	473′60	1.300.008460	884.872'29
2.º Policia de Seguridad	»	339.938'30	115.954'03	455.892'42	1.479.060	»	25'95	1.479.085 95	1.023.193′53
3.º Policia Urbana y rural	»	676,595'09	403.542.08	1.080.13717	3,766.438'88)	98'03	3.766.536′91	2.686.399'74
4.º Instrucción pú blica	3)	22.437'30 217.471'86	85.094115	107.53145 293.70568		» »	» 18	1,195,320 1,057,036'50	1.087.788'55 763.330'82
5.º Beneficencia 6.º Obras públicas.	» »	423.249'31	149.75042	572.999.76			»	2.516.33749	1.953.337473
7.º Corrección pú- blica	n	126.800	22,200	149.000	389.662'67	"))	389.662'67 »	240.662'67
8.º Montes 9.º Cargas))))	6.253.655'71	1.533.756'56	7.787.412'27	19.403.882 95	150.000	51.808'41	19.605.691 36	11.818.279'09
10.º Obras de nueva construcción.	»	95.161'85		179,400'39 280,222'68			»	1.105.248'12 742.853'17	
11.º Imprevistos 12.º Resultas	000.000 "	68.973'73 »	11.240 99 »	»)	»	»	<u>»</u>	»	»
20000	200.000	8.545.635'01	2,575.803-13	11.321.43813	32.915.356 78	200.000	52.423'99	33.167.780 77	21.846.342'64

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS.

				SALDOS.		
	Tuesday Total Constitution	DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.	
	(Realizados	»	11.620.568'46	»))	
Ingresos	Devueltos	22.639'62 »	ů, "	» »	11.597.928'84	
Deges	Ejecutados	11.121.438'13	» 52.423′99))	» »/	
Pagos	Líquidos	» 528.914'70))	11.069.014'14 528.914'70	»	
	Existencia en Tesorería	11.672.992'45	11.672.992'45	11.597.928'84	11.597.928'84	

PRESUPUESTO DE 1901 EN AMPLIACIÓN

ESTADO demostrativo y Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Mayo de 1902.

INGRESOS

-	DEBE				HABER	SALDOS		
The state of the s	CRÉDITOS			RECAUDACIÓ	N OBTENIDA		DEUDORES	ACREE ORES
CAPÍTULOS	presupuestos para 1901.	DEVOLUCIONES	S TOTAL	Hasta fin del mes de Abril de 1902.	En el mes de Mayo de 1902.	TOTAL.	Ingresos por realizar	Exceso de ingre- so sobre los presupuestos.
1.º Propios	203'60 943.817'65 433.374'71	159.212'30 1.914'65 " 8.143'99 3.320'77	83,212;21 » 203;60 951,961;64 436,695;48	2,437'89 2,744.860'37 78.980'18 203'60 219.474'32 1.442.139'53 27.210.364'14	" 15'65 2.187'50 " " " " " " 16.340		7,562'11 427,629'85 2,044'53 " 732,487'32 " 532,109'14),),),),),), 1.021.784:05
		CONTRACTOR OF STREET	32,574,121'44	31.721.942'07	18.543'15	31.740.485 22	1.855.420 27	1.021.784'05

SAUDOS		DE	BE			HAI	BER		SALDO ACREEDOR
CAPITULOS	CRÉDITOS	PAGOS EJECUTADOS		araid (CRÉDITOS PREUPUESTES	AUMENTO			
	transferidos.	Hasta fin del mes de Abril de 1902.	En el mes de de Mayo 1902.	TOTAL	para 1901.	por trasfe- rencia.	REINTEGROS	TOTAL	RESTO del erédito presupuesto
1.º Gastos del Ayun- tamiento 2.º Policía de Segu-	»	1.395,360.68	205.50	1.395.566'18	1.337.203	65,000	6.666'18	1.408.869'18	13.303
ridad 3.º Policía Urbana))	1.384.808'50	260'30	1.385.068'80	1.401.832'12	»	3.501'55	1,405,333'67	20.264'87
y rural 4.º Instrucción pú-))	3.288.934'23	9.240'65	3.298.174'88	3.453,210'21	15,800	881'97	3.469.892418	171.717'30
blica	5.000 »	1.135.246'53 949.690'31 2.181.765'05	1.206'55 20	1.136.453'08 954.710'31 2.181.765'05	937.488'50	» 37,240 44,424'16	8.696'47 1.417'82 290'05	976.096'32	21.386 01
blica))	389.842'67))	389.842'67	389.842 67	» [*]	»	389.842'67	»
9.º Cargas	96.511'15	19.270.051 11	1.526-24	19.368.088450	19.785.748'85	8,000	16.619'14	19.810.367'99	» 442.279'49
construcción 11.º Imprevistos 12.º Resultas	% 68.953'01 »	506.708'83 173.383'67 286.668'88	» » 2.071	506.708'83 240.336'68 288:739'88	238.431 373.374'71	» »	2.118'50 12.587'09 3'38	251.018'09 373.378'09	10.681'41 84.638'21
THE PERSON NAMED IN	170.464'16	30.960.460'46	14.530'24	31.145.454'86	32.174.05645	170.464'16	52.782'15	32.397.302.76	1.251.847'90

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HADDD	SAL	DOS
		DEDE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos	Realizados Devueltos Líquidos Ejecutados Reintegrados Líquidos	30.974.990·70	31.740.485'22 "" " 52.782'15	» » » » 30.922.208;55	» 31.340.420'23 » »
	Existencia en Tesorería	418.211'68	»	418.211.68	"
		31.793.267'37	31.793.267'37	31.340.420'23	31.340.420 23

ESTADO demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche en ampliación, hasta fin del mes de Mayo de 1902.

		DEBE	COLUMN STATE		HABER		SAI	LDos
GA DÍMYIL OG	Créditos Créditos			RECAUDACIO	N OBTENIDA	DEALER SE	DEUDODUG	ACREEDORES
CAPÍTULOS	presupuestos para 1901.	DEVOLUCIONES	TOTAL	Hasta fin del mes de Abril de 1902.	En el mes de Mayo de 1902	TOTAL	DEUDORES Ingresos por realizar.	Exceso de ingresos sobre los presupuestos
1.º Contribuciones y recargos	2.100.000 24.000	13.303′80	2.113.303'80 24.000	2.179.389'87 8.416'69	» »	2.179.389'87 8.416'69	» 15.583'31	66.086 ' 08
Ayuntamiento 4.º Resultas 5.º Imprevistos y	9.186'08	» 1.468.987'08	9.186'08 4.212.043'29	9.190'40 4.212.083'67	» n	9.190'40 4.212.083'67	» »	4°32 40°38
eventuales6.° Reintegros	» 15.000	136'50 287'15	136'50 15.287'45		238'39	672'45 18.251'55	» »	535 ' 95 2.964 ' 10
	4.891.242'29	1.482.714'83	6.373.957'12	6.427.766'24	238'39	6.428.004 63	15.583'31	69.630 83

PAGOS

		DEBE				SALDO ACREEDOR		
CAPÍTULOS	PAGOS EJECUTADOS							
	Hasta fin del mes de Abril de 1902.	En el mes de Mayo de 1902,	TOTAL	Créditos presupuestos para 1901.	AUMENTO por transferencia	REINTEGROS	TOTAL	Resto del crédito presupuesto.
Anticipo al Presupuesto de 1902 1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de seguridad 3.º Policía Urbana y Rural 4.º Obras públicas 5.º Cargas 6.º Imprevistos	162.547'91 80.350'91 229.285'73 1.945.935'20	30.000	30.000 162.547'91 80.350'91 229.285'73 1.945.935'20 473.585'24 20.102'13	2.795.637'39 1.524.544'66	» »		89.268'75 307.153'46 2.796.639'95 1.628.700'35	77.867 73
TITLE OF THE PARTY	2.911.807'12	30.000	2.941.807'12	4.491.242'29	»	114.456'94	5.005.699'23	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS.

ENGINEES OF THE	HOCAN		and .	SALI	oos
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos	(Realizados	3.482.714'82	6.428.004'63	»	»
ang. coociii	(Líquidos	»	»	»	4.945.289'81
Pagos	Ejecutados	2.941.807'12 » 2.117.939'63	** 114.456'94 ** ** ** **	» 2.827.350418 2.117.93963	» » »
		6.542.461'57	6.542.461 57	4.945.289'81	4.945.289'81

ESTADO demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta fin de Mayo de 1902.

INGRESOS

There is a second	Jurelant	DEBE			HABER		SALDOS		
CAPÍTULOS	CRÉDITOS			RECAUDACION OBTENIDA			DECDORES	ACREEDORES	
CAFITUDOS	presupuestos para 1902.	Devoluciones.	TOTAL	Hasta fin de Abril de 1902.	En el mes de Mayo de 1902.	TOTAL .	INGRESOS por realizar.	Excess de ingresos sobre los presupuestos.	
Anticipos del presupues-		THE Y MES		PARKET SAL	100 300			7	
to de 1901	»	»	»	»	30.000	30.000	»	30.000	
cargos	2.200.000	»	2.200.000	»))	»	2.200.000))	
2.º Venta de terrenos	24.000	»	24.000	9.566486		9.566'86			
3.º Subvención del Ayun- tamiento	9.186'08	»	9.186'08	1.047'60))	1.047'60	8.138'48)	
4.º Resultas	1.460.052'05	9.930'57	1.469.982'62		D	1.462.422'55		».	
5.º Imprevistos y even- tuales	»	»	N DIRECTOR	3.328'67))	3,328'67))	3.328'67	
6.º Reintegros	20.000	»	20.000	568'82		1.951'08		»	
	3.713.238113	9.930'57	3.723.168'70	1.476.931'50	31.382'26	1.508.316'76	2.248.180'61	33.328 67	

PAGOS

Isk suren and		D	EBE		Mark John	end Filter	SALDO ACREEDOR		
CAPÍTULOS		PAGOS EJECUTADOS			CRÉDITOS	AUNENTO			RESTO
800 March 1997	CRÉDITOS transferidos,	Hasta lin de Abril de 1902.	e En el mes TOTAL P	presupuestos para 1902.	por transferencia.	REINTEGROS	TOTAL	del crédito presupaesto.	
1.º Gastos del Ayun- tamieuto	»	35.842.44	10.364438	46.206'82	141.440	»	285'83	141.725'83	95.519'01
2.º Policía de Seguri- dad	»	19.324'83	4.103'22	23.428'05	89.275	»	»	89.275	65.846 95
Rural	» » »	27.275'68 476.816'41 51.872	2.126 75.465'41 »	29.401'68 552.281'82 51.872))))))	» 66'29 »	284.180'05 2.132.984'20 1.046.061'67 19.363'50	1.580.702'38 994.189'67
o. Imprevistos	<u>"</u>	611.131'36			3.713.238'13	-		3.713.590°25	

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

				SAI	LDO
		DEBE HABER	DEUDORES _	ACREEDORES	
Ingresos	Realizados	» 9.930'57 »	1.508.316'76	» » »	» 1.498.386'19
Pagos	Ejecutados. Reintegrados. Líquidos. Tesorería.	703.190 37	» 352'12 »	702.838'25	» »
			1.508.668488	795.547'94	1.498.386'19

Madrid 10 de Junio de 1902.—El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

Arbitrio sobre vallas que ocupan la vía pública.

Para proceder á la cobranza de dicho arbitrio, correspondiente al segundo trimestre del año actual, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores, fecha 26 de Abril de 1900, se hacen las aclaraciones siguientes:

1.ª La cobranza dará principio el 15 del actual, terminando el día 10 de Julio próximo, á cuyo efecto el Recaudador se presentará á hacer efectivo el importe de los recibos en el domicilio que conste en los mismos, tan solo una

vez. 2.ª Los interesados, que á pesar de haberles sido pre-sentados los recibos, no hubiesen satisfecho sus cuotas en el plazo señalado anteriormente, podrán verificarlo sin re-cargo durante los días 11 al 15 de dicho mes de Julio, á cuyo efecto deberán recoger los recibos en el domicilio de los Recaudadores; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá contra los deudores por la via de apremio, en la forma que determinan los artículos 50 y siguientes de la Instrucción antes mencionada.

Domicilio de los Recaudadores.

Distritos del Hospital, Inclusa, Congreso y Audiencia.— D. Félix López Arias, calle de San Carlos, núm. 3, segundo, izquierda.

Distritos del Hospicio y Buenavista.—D. José Francos

Pérez, calle del Espejo, núm. 4, principal, derecha. Distritos de la Universidad, Palacio, Centro y Latina.-D. Alfonso González Belandres, calle de Carranza, número 22, segundo.

Madrid 10 de Junio de 1902. = El Administrador, R. Novillo.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos, en la semana del 28 de Mayo al 3 del actual, según estado remitido á la Alcaldía Presidencia en este día, cumpliendo con la condición 9 a caso 7 º del contrato de arriendo

aicion 5., caso 1., aei contrato de arrient	
	Pesetas.
Sección 1. ^a —Comprende las tarifas 1. ^a y 2. ^a del Estado	517.588'54
mer, beber y arder no gravados por el Estado	16.084'91
Sección 3.ª—Arbitrios sobre diversas especies	9.747'52
Total	543.420'97
EXTRARRADIO	
Recaudado en la semana del 28 de Mayo al	
3 de Junio actual	8.594'29
Idem en iguales días del año anterior	8.337'91
En mas	256'38

Madrid 10 de Junio de 1902.-El Interventor, José de Travesedo.

OBRAS MUNICIPALES

En ejecución durante los días del 6 al 12 de Junio de 1902.

VIAS PÚBLICAS

ACERAS

Don Martín, Tutor, Zaragoza, Salvador, Espejo, Veneras, Góngora, Gobernador, Embajadores y en diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Veneras, Infantas, plaza de San Gregorio, ronda de Atocha, Miguel Servet, Amparo, Jesús y María, Embajado-res, Mesón de Paredes y en diversas calles por tapado de calas con motivo de acometidas por luz eléctrica, gas, agua, etcétera.

CAMINOS

Los camineros en sus puntos: desmontes de la plaza del Callao y calle de la Florida; arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Instalación de aceras de cemento y alcorques en les árboles de la calle del Marqués de Urquijo y paseo de Are-

MÁQUINAS

Arreglo y conservación de las mismas.

TALLERES

En el de carpintería: haciendo reglas para canteros. En el de cerrajería: calzando y aguzando toda clase de herramientas.

En el de pintor: ocupado en el Parque de Madrid y haciendo placas rotuladoras para diversas calles.

Madrid 12 de Junio de 1902.=El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

ENSANCHE

ACERAS

2.ª Zona.—Obra nueva, en la calle de Velázquez y plaza de la Alegría, cortando y sentando adoquín.

3.ª Zona. — Obra nueva, en la calle de Murcia, relabrando bancos del depósito de materiales (Canal).

1.ª Zona.—Conservación, en las calles de Zurbano, Rodríguez San Pedro, Ríos Rosas y Zurbarán.

Tapado de calas, en las calles del General Arrando y Marqués del Riscal.

3.ª Zona.—Tapado de calas, en la calle de Canarias y paseo de Embajadores.

EMPEDRADOS

2.ª Zona.—Obra nueva, en la calle de Velázquez, haciendo cunetas.

1.ª Zona.—Conservación, en las calles del General Arrando, Rodríguez San Pedro y Zurbano.

3.ª Zona.—Conservación, en la calle del General Lacy y paseo de las Delicias.

CAMINOS

2.ª Zona.—Obra nueva, en las calles del Principe de Vergara, entre Hermosilla y Ayala, recebando; y Principe de Vergara, ensanche entre encintados.

3.ª Zona.—Obra nueva, en la calle de las Peñuelas. 1.a, 2.a y 3.a Zonas.—Conservación, en sus puntos.

DESMONTES

1.ª Zona.—En las calles de Fernando el Católico y Tarifa. 2.ª Zona.—En la calle de Juan Bravo.

3.ª Zona.—En la calle de Sebastián Herrera.

TALLERES

Fragua.—Arreglando y aguzando picos, punteros, etc. Carpintería.—Construcción de un cajón para guardas y arreglo de carretillas.

Pintor y vidriero.-Pintando en la Investigación y ayudando en los talleres.

MÁQUINAS

La máquina núm. 1, ha trabajado los días 7, 8 y 9 en la calle de Tarragona.

La máquina núm. 2, ha trabajado los días 7 y 8 en la calle de Torrijos.

Importe de lo gastado por jornales desde el 27 de Abril al 31 de Mayo de 1902.

RESUMEN	Pesetas
Importa el personal fijo de las zonas Idem íd. íd. de oficinas y calas Idem íd. íd. de talleres Idem íd. de crisis obrera Idem íd. de máquinas	52.358'50 2.086 1.423'25 972'50 525
TOTAL	57.365'25

Madrid 12 de Junio de 1902.—El Ingeniero Director, Pedro Núñez Granés.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas en la semana del 6 al 12 de Junio de 1902.

RECONOCIMIENTOS

Construcciones de alcantarillas, calles de Rodriguez San Pedro, Meléndez Valdés, Hilarión Eslava, Sánchez Bustillo v Drumen.

OBRAS DE NUEVA INSTALACIÓN POR CONTRATA

Construcciones de alcantarillas, calles de Rodriguez San Pedro, Hilarión Eslava, Meléndez Valdés, Sánchez Bustillo y Drumen.

Derribo de la casa de máquinas de la fuente de la Reina.

POR ADMINISTRACIÓN

Construcciones de absorbederos, calles de Segovia, con vuelta al paseo alto de la Virgen del Puerto; Hilarión Eslava, con vuelta á la de Rodríguez San Pedro; Gaztambide, con vuelta à la de Rodríguez San Pedro; Hermosilla, con vuelta á la de Torrijos; Princesa, con vuelta á la de Romero Robledo.

Desatranco, viaje alto del Retiro y fuentes en el Parque

de Madrid.

Sobrante de fuentes, calles de San José, Ercilla y plaza de la Cruz Verde.

Coger rotura, viaje de la Fuente de la Reina, Campillo del Mundo Nuevo.

Traslado de urinario, calle de la Reina Mercedes. Construcción de cubiertas de urinarios de columna luminosa y pantallas para los recipientes públicos.

Construcción de cajones para guardas.

Sustitución de tubo roto de elevación de aguas á Tetuán. Diversas obras de pintura.

Conservación de retretes en el Parque de Madrid.

Reparación de bocas de riego, calles de Arrieta, 17; Jesús y María, 22; paseo de las Delicias, 16; calles de Atocha, 26 y 19; Amparo, 89; Lavapiés, 2; Chamberí, 7; Cervantes, 18; Amaniel, 2; Goya, 21, 18 y 35; Lagasca, 20; Princesa, 31, 35 y 37; plaza de San Marcial, 20, 7 y 3; calles de Buenavista, 6 y 4; Ferraz, 44; Serrano, 11 y 13; Marqués de Urquijo, 22 y 32; Montalbán, 5; Venezuela, 2.

Empalmes de tuberías, plaza de los Ministerios, faroles, 1, 14 y 8; calles de Lagasca, 10; San Bernardo, 58; Alfonso XII, faroles 34 y 36; cuartel de la Montaña; calles de la Palma, 30; Puñonrostro, 1; Tesoro, 26; Puebla, 11.

la Palma, 30; Puñonrostro, 1; Tesoro, 26; Puebla, 11.

Madrid 12 de Junio de 1902. = El Arquitecto Director interino, Emilio de Alba.

Peticiones de limpieza de pozos negros.

Con derechos.—Ronda de Toledo, 26, 20 metros; ídem de Segovia, 27, 12 íd.; Juan Duque, 13, 4 íd.; Luis Cabrera, 7, 8 íd.; Luisa Fernánda, 17, 12 íd.; Torrijos, 29, 20 ídem; Mariano Fernández, 2, 4 íd.

Gratuítos.—General Pardiñas, 54; Barrilero, 2; Vinaroz, 4; Magallanes, 12; Ancora, 2, 8 y 11; Marqués de Urquijo, 40; Oviedo, 1; López de Hoyos, 44; Palos de Moguer, 41; Juan Pantoia, 8; Fuente del Berro, 5; Avala, 34; General 41; Juan Pantoja, 8; Fuente del Berro, 5; Ayala, 34; General Ricardos, 26; Manzanares, 12; Blasco de Garay, 27 y 33; Ferrocarril, 7; Juan Duque, 9; Ferraz, 73; Luis Cabrera, 16; Artistas, 1 y 35; carrera de San Isidro, 36; Bravo Murillo, 119; Manuel Carmona, 2; Galileo, 31; plaza de Galileo, 3; Ponzano, 18.

PARQUES Y JARDINES

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.a, 2.a, 3.a y 4.a-Riegos de pie y manga.-Arreglo de alcorques y paseos.—Limpieza.

Zona volante. - Adornos de las estatuas de Eloy Gonzalo, Quevedo, Argüelles, etc.—Plantación en macizos.— Riegos de pie.—Conservación del jardín de Aguirre.

Segadores.—Siega de praderas.—Recorrido del cerra-

Estufas. — Multiplicación de plantas. — Plantación en tiestos. — Zarandeo de mantillo. — Laboreo de tierras. — Riego, limpieza y conservación de plantas. — Vigilancia.

Obras y talleres.—Aguzado de herramientas.—Arreglo de vagonetas.—Construcción y pintado de bancos de respaldo.—Construcción de losas para bocas de riego.—Recorrido de alambres del cerramiento.—Recorrido de llaves de paso.—Desatranco de atarjeas y pasos de agua.—Lim-pieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Plantación en macizos en el jardín del cementerio de la Almudena.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en los jardines de las plazas de Bilbao, Principe Alfonso, Progreso, plaza Mayor, Hospital y paseo de Recoletos.

Jardines. - Limpieza y conservación de los mismos. -Recorrido de regueras.—Enarenado y plantación de los jardines de las plazas Mayor y de Isabel II. - Vigilancia.

Puente de Toledo.—Limpieza y roza de paseos.—Vigilancia.

1.a, 2.a y 3.a Zonas.—Limpieza y roza de paseos.—Vigilancia.

Viveros.—Cava, roza, allanado y tajado de cuadros.— Injerto de plantas.—Riegos y limpieza.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza y riego.—Vigilancia. Parque del Oeste.—Roza y limpieza de paseos.—Escarda y siega de praderas. - Cava de macizos. - Cava del jardín de la Cárcel Modelo.—Construcción de una ría.—Vigilancia. dimin dielle diele in

Guarderia.—Su servicio. Madrid 13 de Junio de 1902.=El Ingeniero Director, C. Rodrigáñez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN FACULTATIVA

Asuntos despachados desde el 6 al 12 de Junio.

Amaniel, 9, sobre huecos y superficie de revoco. Conde Duque, 22, reparación de medianería de testero por derribo de la casa, núm. 15, de la calle del Limón.

Fomento, 42, licencia de revoco.

Luzón, 6, licencia de revoco. Travesía del Conservatorio, 3, obras de reforma sobre la red de desagües.

Paseo de la Florida, 13, instalación de una cabra.

Fuente de la Teja, lavadero núm. 6, obras de reparación consistentes en reconstruir un macho de la cubierta

Lavaderos números 25 y 27, ribera del Manzanares, instalar un baño grande, uno mediano y ocho pequeños. San Leonardo, 14 y Leganitos, 52, sobre denuncia de

medianerías.

Mercado de los Mostenses, vuelve expediente para que se exprese la cantidad de plomo existente en el almacén y precio á que puede venderse.

Monserrat, 14, licencia de revoco.

Ferraz, 50, certificación de andamios. Luzón, 6, certificación de andamios.

Luna, 22, recercado de huecos y colocar tornapunta. Carlos Latorre, 5 y 6, extrarradio, denuncia de medianería por ruina.

San Andrés, 21, licencia de revoco. Mendizábal, 20 duplicado, vallado de solar.

Rosales, 10, licencia de revoco.

San Leonardo, 12, rectificar zócalo de cantería.

Ventura Rodríguez, 3, vuelta á la de Mendizábal, licen-

Travesia del Conde Duque, 6, guarnecer medianeria. Corredera Baja, 28 y Barco, 45, licencia de revoco. Don Evaristo, 16, arreglar cornisa.

Madrid 12 de Junio de 1902. -El Arquitecto municipal Eugenio Jiménez Corera.

CUARTA SECCIÓN

Licencias de construcción, 2.

Denuncias varias, 4.

Asuntos diversos, 9.

Reconocimientos, 11.

Obras en curso de ejecución: las del nuevo Laboratorio municipal.

Madrid 12 de Junio de 1902.-El Arquitecto municipal, José Urioste y Velada.

POLICÍA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados del 4 al 10 de Junio de 1902.

DENUNCIAS PRESENTADAS					DIST	RITO	S				
TENUNUIAS PRESENTADAS	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospieio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audieneia.	TOTALES
Por infracciones de las Orde- nanzas Municipales l'or contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia	12	2	19	n	34	»	»	»	17	»	8-
sobre elaboración y venta de pan	α	»	»	»	7	»		»	»	>>	
Totales	12	2	19	»	41	»	»	».	17	»	91
Juicios celebrados sobreseídos	2	»))	20	»	n))_	n	2	D	
ldem apercibidosldem multados	1 4	» »))))	9 32	» »	» »	» »	6 2	» »	16
Al Juzgado Municipal))))	»	»	»	»	»	»	»	»	30
TOTALES	7	»	»))	41	»	»	»	10	n	58
mporte de las multas impues- tas, pesetas Juicios al apremio Juicios pendientes	11 17 39	» » 198	» » 27	» »	121 » 15	» » »	» »))))))	2 " 7	» »	13- 17 286

No se han verificado juicios en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio. No se han recibido datos de las del Congreso, Hospital, Inclusa y Audiencia.

Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales, en los dias del 5 al 11 de Junio de 1902.

Denuncias. - Distrito de Palacio, 31; Universidad, 30; Centro, 24; Hospicio, 22; Buenavista, 89; Congreso, 25; Hospital, 24; Inclusa, 21; Latina, 15; Audiencia, 8; Sección montada, 28. Total, 317

Servicios. - Distrito de Palacio, 4; Universidad, 3; Centro, 7; Hospicio, 6; Buenavista, 6; Congreso, 4; Hospital, 17; Inclusa, 17; Latina, 3; Audiencia, 4. Total, 71.

Al quemadero, por el personal del Distrito de Buenavista una vaca.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas

para cocheros, de nueva inscripción, 2; idem id., renovadas, 4; denuncias por faltas al reglamento, 179; volantes expedidos con la medida de la llanta de los carros, 15; oficio dirigido á la «Unión de Cocheros,» 1; altas y bajas de cocheros, 39; papeletas de citación, 204; volantes de citación, 10; juicios celebrados, 165; multas impuestas, 142; juicios sobreseidos, 23.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público du-rante los días del 5 al 12 del mes de la fecha.

Número de experimentos practicados.....

Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) máxima, litros	95'97
para 42 gramos de acerte, maxima, no contrato	97.90
Id. id. minima, id	, ,0
Tipo medio de intenstada fundiosa obtenido de todas	97'05
las medias, litros	, 00
gramos de aceite) máxima, litros	22
	21.4
Oscilación de la presión en el manómetro del gabine-	
te durante los experimentos, máxima, milímetros	38
THE HILL ALLE TOS EXPERIMENTOS, INCAMINA, MINISTER	36
El papel impregnado de acetato de plomo no ha sul	

alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 12 de Junio de 1902.=El Jefe de alumbrado y comprobación, Fausto Garayarza.

Bajas naturales ocurridas en los faroles del alumbrado público durante la semana del 4 al 10, según parte de los Inspectores de Policia Urbana.

Distrito de la Universidad, 4 horas y 10 minutos; Centro, 18 horas y 30 minutos; Hospicio, 3 horas y 30 minutos; Buenavista, 1 hora; Hospital, 4 horas; Inclusa, 3 horas; Latina, 5 horas; Audiencia, 1 hora y 45 minutos. Total, 40 horas y 55 minutos.

El alumbrado público por gas, lució en los diez distritos de la Capital, desde las ocho y cinco minutos de la tarde hasta las tres y cuarenta minutos de la mañana, en los días del 6 al 12 de Junio de 1902.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO.

Servicios prestados por las mismas en la semana del 5 al 11 de Junio de 1902.

FACULTATIVOS

		DISTRITOS											
CLASE DEL SERVICIO	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospieio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audieneia.	TOTAL		
Enfermos asistidos á domicilio. Idem en consulta general Idem en la de enfermedades de	44	44 55	8 14	52 97	55 33	12 8	27 47	42 55	38 31	6 29	345 413		
la mujer	73 205	» »	» ·	» »	» » i13	» » 5	» »	» »	» »	» »	73 205 118		
Idem en la id. de la piel Operaciones en id. de la vista	14	5) D	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	14 "		
Idem en id. de la garganta, na- riz y oidos	"	»	»	»	»	»	»	»	»	»	b		
Médicos de guardia Partos y abortos asistidos Vacunaciones	89	57 4 45	52 »	109	76 2	49 1	53	124 3	116	61 1 66	786 18 163		
Revacunaciones	» »	» »	» »	» »	"	» »	» »	» 1	» »	» 1	» 3		
Idem de cadáveres))	» »	"	» »	» ————————————————————————————————————	» »	» ————	» ———	» »	»		
TOTAL	538	206	74	263	280	76	127	225	189	164	2.142		

ADMINISTRATIVOS

					NUMERO I	DE PERSON	AS SOCOR	RIDAS POR	DISTRITO	S	RIZER VIII	
CLASE DE	CLASE DE LOS SERVICIOS COXCEDIDOS		Universidad.	Centro.	Hospieio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audieneia.	TOTAL
Sanguijuel	las	212 »	92 »	33 »	135	101	60 »	178	385	69	36 »	1.301
Aparatos	ortopédicos	1 .	1 "	» »	2	1 "))	2 »	4	2	» »	13
Leche de	Cabras Vacas	27	» »	» 2	2	1	5	1	» »	"	» 1	39
Pensiones	de lactancia Pan	6	8 21	6 24	6 19	10 55	8 25	8 8	3 12	14	3 15	52 199
Viveres.	Carne	6	21 21	24 24	19 19	55 55	25 25	8 8	12 12	14 14	15 15	199 199
-1010	Garbanzos Chocolate	6	21	24	19	55 »	25 »	8	12	14	15 »	199
Carbón	Jergones	6	21 »	24	19	55 »	25 »	8 »	12	14	15 »	199
	Colchones Sábanas))))	»))))	» »))))	» »)) V))))	» »))))	» »
Ropas	Mantas))))	5))))))))))))))))))	» »	1 »	6 »
rtopas	Colchas	The second second))	6	» »))))))	n D))))	» »	» »	» 6
	Elásticas Envolturas	, »))	» 1	» »	» »))))))))	» »))))) 1
	TOTAL	270	206	173	240	388	198	229	452	141	116	2.413

La Casa de Socorro del distrito del Centro recogió cinco niños extraviados en la vía pública.

SANIDAD

LABORATORIO QUÍMICO Y MICROGRÁFICO

Análisis de las aguas potables que abastecen la Capital.—Días del 7 al 14 de Junio.

AGUA DEL LOZOYA

ELEMENTOS DETERMINADOS	DÍAS DE LA SEMANA								
	7.	s.	9.	10.	11.	12.	13.		
Resíduo fijo en disolución, á + 180° C por litro	0'001 0'0055 0'0042 0'0072))))))))	0'056 0'001 0'0050 0'0040 0'0091 Inapreciable.	0'056 0'001 0'0060 0'0047 0'0089 Inapreciable.	0'056 0'001 0,0055 0'0047 0'0076 Inapreciable.	0,055 0,001 0'0065 0,0052 0,0088 Inapreciable.	0°056 0°001 0°0063 0°0052 0°0092 Inapreciable		

Afortunadamente, persisten las buenas condiciones que bajo el concepto higiénico disfrutan desde hace larga temporada las aguas del Lozoya, cuya transparencia es casi completa, sin que lleguen à alcanzar el aspecto cristalino que presentan siempre las aguas de los viajes. En ningún día se ha observado olor ni sabor alguno; la totalidad de

materia orgánica ha estado representada por cifras mínimas, y la presencia de nitritos y amoníaco, por reacción directa, ha sido negativa.

Según se acostumbra, hízose durante todos los días, simultáneamente, la toma de agua destinada á las investigaciones químicas y bacteriológicas.

YIAJES ANTIGUOS

-		EN UN LITRO								
DÍAS	NOMBRE DE LOS VIAJES		Residuo fijo en	MATERIA ORGÁNICA TOTAL, REPRESENTADA EN ÁCIDO OXÁLICO		Oxigeno	REACCIONES DIRECTAS			
		disolución.	suspensión.	Líquido ácido.	Liquide alcaline.	disuelto.	Sitrégeno amonia- cal	Nitrégeno nitroso.		
7 9 10 11 12 13	Berro San Dámaso Conde de Salinas Amaniel Castellana Alcubilla	0.759))))	0°0022 0°0027 0°0042 0°0043 0°0030 0°0030	0.0017 0.0022 0.0032 0.0032 0.0032 0.0022 0.0022	0'0097 0'0064 0'0088 0'0073 0'0086 0'0070	Inapreciable. "" "" "" "" "" "" "" ""	Inapreciable. "" "" "" "" "" "" ""		

En las aguas de los viajes antiguos no se ha observado anormalidad alguna durante los días á que hacen referencia los anteriores análisis.

Las aguas de los viajes de San Dámaso y conde de Salinas, debido á sus especiales condiciones de mineralización, carecen de condiciones de potabilidad.

Análisis.

Han ingresado en los días laborables de la semana, 43.

Visitas de inspección practicadas por los Peritos químicos.

Horchaterías, 5; tiendas de refrescos, 18; tiendas de vinos, 4; id. de licores, 2; cafés económicos, 2; almacenes de jarabes refrescantes, 19; fábricas de gaseosas, 5; id. de galletas, 1; chocolaterías, 1; tahonas, 2; comestibles, 30. Suman, 89 visitas.

Desinfecciones.

Desinfecciones practicadas á domicilio en el expresado tiempo, 515.

Número de ropas esterilizadas en las estufas, 181. Desinfecciones de cuartos desalquilados, 37.

Movimiento de documentos.

Comunicaciones y expedientes ingresados, 3. Idem id. id. salidos, 57.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director Jefe del Laboratorio, Dr. C. Chicote.

Precio medio en plaza, durante la semana del 5 al 11 de Ju-nio de 1902, de los artículos que á continuación se expresan:

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 240.—Cordero, kilo 215.—Ternera, kilo 290.—Tocino, kilo 200.—Jamon, kilo 350.—Manteca, kilo 213.—Embutidos, kilo 450.—Chorizos, docena 313.

AVES

Gallinas, una 4'00.-Pichones, uno 1'00.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 2'13.—Sardinas, kilo 1'10.—Pajeles, kilo 2'60 Calamares, kilo 2'30.—Salmonetes, kilo 3'65.—Almejas, kilo, 1'00.—Langostas, una 4'25.—Congrio, kilo 2'15.—Salmon, kilo 9'50.—Lenguados, kilo 4'00.—Pescadillas, kilo 2'75.—Lubinas, kilo 4'25.—Langostinos, kilo 5'13.—Anguilas, kilo 1'45.—Curbina, kilo 1'90.—Mero, kilo 2'45.—Escabeche, kilo 2'75.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30.—Judías, kilo 0'70.—Arroz, kilo 0'70 Lentejas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'18.—Judías, kilo 0'33.— Guisantes, kilo 0'14.—Habas, kilo 0'13.—Tomates kilo 0'33.— Cebollas, kilo 0'22.—Pepinos, kilo 0'38.—Albaricoques, kilo 0'25.—Naranjas, cien-to 5'00.—Limones, ciento 4'50.— Lechugas, docena 0'50.—Alcadrofas, docena 0'65.

Aceite litro, 1'35.-Vino litro, 0'63.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'19.—Idem mineral, kilo 0'08.—Idem cok, kilo 0'09.-Petróleo, litro 0'78.

Huevos, ciento 7'50.-Jabón, kilo 1'10.-Pan, kilo 0'43.

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio, etc., desde 4 al 10 de Junio de 1902, y su comparación con igual período de 1901.

Reses degolladas en la	RE	SES			IXGRESOS por degüelle				
semana y en igual pe- rtodo del año anterior.	2	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Fesetas.
1902 1901	1.333 1.086	360 309	7.758 7.678	n n	278 883'1 219.609'5	15.584 13.678 ⁶ 5	67.613 ⁴ 1 71.599 ⁴))))	8.975'20 7.878'70
Diferencia . En más En menos.	247	51 »	» 88	» »	59.2736	1.905'5	» 3.986'3	» »	96'50 »
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN									ACTOR OF THE
1902 1901	29.218 28.970	8.606 6.878	106.456 139.694	20.614 18.134	6.198.513 ⁴ 6.297.703	377.079 301.2245	986.317 ⁶ 1.300.983 ⁸		234.188'90 236.398'60
Diferencia . En más En menos.	248 »	1.728	33.238	2.480 »	» 99.189'6	75.854'5 »	» 314.666'2	105.655 »	2.209 70

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué el de 1'44 à 1'81 pesetas en las vacas y 1'37 à 1'41 en

Procedencia del ganado.—Madrid, 20 vacas y 437 lanares; Toledo, 28 vacas y 781 lanares; Ciudad-Real, 12 vacas, y 975 lanares; Córdoba, 31 vacas y 1.358 lanares; Badajoz, 25 vacas y 793 lanares; Cáceres, 31 vacas y 1.242 lanares; Soria, 2.192 lanares; Segovia, 15 vacas y 10 terneras; Guadalajara, 19 vacas; León, 25 vacas y 52 terneras; Palencia, 36-vacas y 47 terneras; Zamora, 29 vacas y 21 terneras; Coruña, 201 vacas y 73 terneras; Orense, 192 vacas y 42 terneras; Oviedo, 251 vacas y 30 terneras; Pontevedra, 173 vacas y 37 terneras; Lugo, 189 vacas y 20 terneras y Santander, 56 vacas y 26 terneras.

Reses desechadas del consumo: cinco vacas y una ternera.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de certificados ó guías de contratación.

	CLASES DE GANADO									
PERÍODOS	Vacuno. A 0°15 pta.	Rastras de idem. A 0.10 pta.	Lanar y cabrio. A 0.05 pta.	Caballar. A 0°15 pta.	Mular. A 0°15 pta.	Asnal. A 0°10 pta.	Carros. A 0°25 pta.	Contratos y guias. A 1.50 pta	IMPORTE EN PESETAS	
Día 8 de Junio de 1902 Día 9 idem Día 10 idem Día 11 idem Día 12 idem Día 13 idem Día 14 idem	186	1 20 8 25 5 16 13))))))	» » 196 »	» » 140 »	» » 113 »	» » » 19 »	» » 13 »	5'35 29'90 19'85 35'20 98 28 17'65	
TOTAL RESES	928	88	»	196	140	113	19	13	1 7	
TOTAL PESETAS	139'20	8'80	n	29'40	21	11'30	4,75	19:50	233195	

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 6 al 12 de Junio de 1902 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES									
CEMEN I BILLIOS	1902	1901	1900	1899	1898	1897				
Nuestra Sra. de la Almudena	176 15 12 9 5 2	234 13 18 8 1 1	262 19 16 9 6	232 20 18 19 5	238 - 19 - 14 - 14 - 7 - "	231 21 19 16 9				
may be the good dependence of the control of	219	275	312	294	292	296				
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena	25	16	9 17	21	19	23				

Imprenta Municipal.